BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 23 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NUM. 7708

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Congreso de la Nación — Convocatoria a sesiones extraordinarias (página 673).

Ministerio de Hacienda

Mensaje vetando la Ley Nº 10.842 (página 673).

Ministerio—Renuncia (página 673).

Molinos Harineros y Elevadores de Granos—Arrendamiento de un terreno (página 673).

Molinos Harineros y Elevadores de Granos Arrendamiento de un terreno (página 673).

Molinos Harineros y Elevadores de Granos—Arrendamiento de terrenos (página 674).

Molinos Harineros y Elevadores de Granos—Araendamiento de terreno (página 674).

Ministerio de Agricultura

Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca — Orden de pago a favor del ex Profesor Jefe don Adolfo Ferré (página 674).

Observatorio de las Islas Orcadas — Orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Pesca por carbón suministrado a la corbeta «Uruguay» (página 674).

Oficina de Marcas y Patentes — Devolución de un depósito al señor G. Collardin (página 674).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Anulando licitación para provisión de locomotoras (página 674).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Construcción de cloaca máxima Sección 11 — Autorización para ampliar contrato con la Compañía General de Obras Públicas (pagina 674).

Ministerio de Obras Públicas — Abriendo un crédito suplementario por $ 3.713.524,52 m/n (pág. 674).

Insistencia al Decreto relativo a la apertura de un crédito suplementario de $ 3.713.524,52 m/n (página 675).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Despacho de anís estrellado (página 675).

Aduana de la Capital — Varios empleados sobre modificación de la Ley 4933 (página 676).

Aduana de la Capital — Reformando fallo apelado por Guillermo Jofré—Pago a la Cooperativa Nacional de Consumos (página 676).

Aduana de la Capital—Declarando bien manifestadas unas zapatillas abotinadas de cuero—Oath y Chaves (página 676).

Aduana de la Capital — Clasificación de la seda (página 676).

Aduana de la Capital — Modificando fallo apelado por Gabriel Habib (página 676).

Aduana de la Capital — Confirmando fallo apelado por Ambrosio Romero (página 676).

Aduana de la Capital — Reforma de una resolución apelada por doña J. Fichon de Sainte Foy (página 676).

Aduana de la Capital — Confirmación de un fallo apelado por la Compañía Swift de La Plata (página 676).

Aduana de la Capital — Fallo apelado por Boadle, Wallace y Cia., sobreseído (página 676).

Aduana de la Capital—Reforma de fallo apelado por Nicolás Mihanovich (página 676).

Aduana de la Capital—Reforma de fallo apelado por Boadle, Wallace y Cia. (página 676).

Aduana de la Capital — Fallo apelado por Raúl Amadeo y Cía. Argentina de Navegación M. Mihanovich Lda., sobreseído (página 676).

Aduana de la Capital—Fallo apelado por don D. Fernández Acuña, sobreseído (página 677).

Aduana de Corrientes — Confirmando fallo apelado por Sebastián Badaró, falsa declaración (página 677).

American Express Compañía—Negando devolución de lo abonado por guantes (página 677).

Asociación Protectora Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital «Colegio Marcos Paz» —Exención de impuesto territorial (pág. 677).

Boero Nápoli y Cía.—Devolución de fianza (página 677).

Bergougnan R. C —Franquicias denegadas de reexpedición de una mercadería (página 677).

Carrascal Gregorio—Negando arrendamiento de terreno por 20 años (página 677).

Compañía Swift de La Plata—Tránsito de mercaderías en buque de cabotaje (página 677).

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología—Libre despacho página 677).

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología—Libre despacho (página 677).

Dreyfus y Cía. L. — Devolución de lo abonado por derechos de exportación y de estadística correspondiente a trigo y lino (página 677).

Embarcación Receptoría—Reformando fallo apelado por J. Amaya y María S. Lávaque (página 678).

Escalier M. J.—Exportación de una estufa a Bolivia (página 678).

Escuela «Mariano Miró»—Exoneración de contribución territorial (página 678).

Ferrocarril del Sud — Aprobando Memoria (página 678).

Ferrocarril del Sud—Tránsito terrestre (pág. 678).

Guerre Raymond — Apela resolución de Impuestos Internos (página 678).

Gath y Chaves—Autorización para sellar documentos (página 678).

Hanza F. V. — Denegando pedido de devolución (página 678).

Harrods Buenos Aires Lda.—Inutilización de estampillas para recibos (página 678).

Inspección General de Rentas—Nombramiento (página 678).

López Santiago S. — Apela resolución de Impuestos Internos (página 678)

Legación del Brasil—Libre despacho (página 678).

Municipalidad de Campana — Renovación de letra (página 678).

Nápoli y Tricerri—Devolución de fianza (pág. 678).

Nápoli y Tricerri—Devolución de fianza (pág. 678).

Quevedo Pedro S.—Facilidades para el pago de una suma (página 678).

Receptoría de Formosa — Reforma de fallo apelado por Central Products Cº. (página 679).

Refinería Argentina — Devolución de fianza (página 679).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones del día.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Congreso de la Nación. — Convocatoria a sesiones extraordinarias

Buenos Aires, Octubre 20 de 1919.

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 12 de la Constitución Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1.º Convócase al H. Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias para el día 27 del corriente mes, con el objeto de tomar en consideración los siguientes asuntos:

Préstamo a los gobiernos de Francia, Inglaterra e Italia, para la compra de productos de país.

Leyes de salud pública.

Leyes sociales.

Empréstito.

Presupuesto General.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Mensaje vetando la Ley N.º 10.842

Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.

N.º 567

Al Honorable Congreso de la Nación:

En virtud de la facultad conferida por el artículo 70 de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H., devolviendo observado, el proyecto de Ley registrado bajo el N.º 10.842, por el que se dispone que a los efectos de completar los treinta años de servicios requeridos para obtener jubilación ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4349, se reconocen como nacionales, los servicios provinciales prestados por el Profesor don Maximio S. Victoria, debiéndosele hacer efectivo sobre el sueldo de la jubilación y en la proporción mensual que la Caja establezca, el descuento de 5 o/o fijado por el inciso 1º del artículo 4º de la Ley referida.

De ser promulgada la sanción de V. H., importaría desconocer los principios fundamentales de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de que informa el artículo 1.º de la Ley 4349, cuando declara «que los fondos y rentas de esa Caja, son de propiedad de las personas comprendidas en las disposiciones de la presente ley», por una parte, y por otra, establecer una excepción al mandato expreso del artículo 58 de la misma, que prohibe a los efectos de dicha ley, la computabilidad de los servicios prestados a las municipalidades o en las administraciones de provincia y en el ejército, cuando éstos sean retribuídos con retiro militar.

Cúmpleme manifestar a V. H. que la presente observación formulada por el Poder Ejecutivo, obedece únicamente a razones de índole legal, y no implica desmerecer en lo más mínimo, la importancia de los servicios prestados por el señor Victoria, por el contrario, como lo ha reconocido V. H., el Poder Ejecutivo considera y así lo propicia, que se acuerde al señor Victoria una pensión graciable, por la diferencia que resultara de la jubilación extraordinaria que le corresponda por sus años de servicios, hasta completar la suma de un mil cuarenta pesos ($ 1.040 m/n) moneda nacional.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio. — Renuncia.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 541. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de 3ª de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, don Julio César Diaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

«Molinos Harineros y Elevadores de Granos». — Arrendamiento de un terreno.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

Exp. 3980-M-919. — D. Nº 232: — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que pide se le conceda en arrendamiento tres fracciones de terreno, de un metro cuadrado cada una para la construcción de tres garitas destinadas a los serenos del establecimiento; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, tres fracciones de terreno de un metro cuadrado cada una, ubicadas en los parajes indicados en el plano de fs. 1, para la construcción de tres garitas destinadas a los serenos del Establecimiento;

Art. 2º La Empresa concesionaria abonará el arrendamiento de los terrenos de referencia a razón de $ 45 m/n, por metro cuadrado y por año.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

«Molinos Harineros y Elevadores de Granos». — Arrendamiento de un terreno.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 3438-S-919. — D. Nº. 234. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 21 m2. ubicado en la parte Este del galpón denominado «Marcadora», Dique 3 del puerto de la Capital, para depositar reservas de aceites lubrificantes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima «Molinos Ha-

rineros y Elevadores de Granos», una fracción de terreno de (21 m2.) veintiún metros cuadrados, ubicado en la parte Este del galpón denominado «Mercadora», Dique 3 del puerto de la Capital, para depósito de reservas de aceites lubrificantes, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará los arrendamientos del terreno que se le concede, con arreglo a las tarifas establecidas en el Decreto de Julio 2 de 1912.

b) La recurrente dará aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha que desalojara dicho terreno, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E. sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

«Molinos Harineros y Elevadores de Granos». — Arrendamientos de terrenos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Exp. 3482-S-919. — D. Nº 236.— Visto la presentación de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que solicita se le conceda en arrendamiento tres fracciones de terrenos compuestas de 480, 280 y 210 m2. cuadrados, respectivamente, ubicados en la parte Este del Dique Nº 3 del puerto de la Capital para depositar cereales en planchadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», tres fracciones de terrenos ubicadas en la parte Este del Dique Nº 3 del puerto de la Capital, compuestos de (480 m2.) cuatrocientos ochenta metros cuadrados, (280 m2.) doscientos ochenta y (210 m2.) doscientos diez metros cuadrados, respectivamente, para depositar cereales en planchadas, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán los arrendamientos de los terrenos que se les concede, con arreglo a las tarifas establecidas en el Decreto de Julio 2 de 1912.

b) Los recurrentes darán aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha que desalojaran los terrenos arrendados, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caducas de hecho las concesiones, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

«Molinos Harineros y Elevadores de Granos». — Arrendamiento de terrenos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Exp. 4384-M-919. — D. Nº 229. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que pide se le conceda en arrendamiento dos fracciones de terrenos de 625 y 150 m2., cada una situadas al Sud de los Molinos ubicados en la parte Este del Dique Nº 3, frente a la calle Belgrano, para depositar cereales en planchadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos» dos fracciones de terrenos de seiscientos veinticinco y ciento cincuenta metros cuadrados cada una, situadas al Sud de los Molinos existentes en la parte Este del Dique 3 del puerto de la Capital, frente a la calle Belgrano, para depositar cereales en planchadas, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará los arrendamientos de los terrenos que se le concede, con arreglo a las tarifas establecidas en el Decreto de Julio 2 de 1912.

b) La recurrente dará aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojara los terrenos arrendados, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca. — Orden de pago a favor del ex Profesor Jefe, D. Adolfo Feré.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 9713-E-918. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex-Profesor Jefe de Sección de la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, don José Adolfo Feré, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por la Ley Nº 2219, imputando dicha suma a la citada Ley.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Observatorio de las Islas Orcadas. — Orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Pesca por carbón suministrado a la corbeta Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 2704-C-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación que antecede practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura:

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, a la Compañía Argentina de Pesca, S. A., previa intervención por la Contaduría General, la suma de cuatro mil setecientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.772,73 m/n), importe de los 30.000 kilos de carbón a $ 70 o/s los mil kilos, suministrados en Sud-Georgia a la corbeta «Uruguay» por cuenta del Departamento de Agricultura, en su viaje de relevo del corriente año, del personal del Observatorio de las Islas Orcadas.

Art. 2º La mencionada cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 5 Item 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota por la División de Contabilidad del citado Departamento, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Oficina de Marcas y Patentes. — Devolución de un depósito al Señor G. Collardin.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 3010-C-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Anúlese el Parcial 44 por $ 50 m/n de la orden general de pago Nº 32 de fecha 17 de Julio del corriente año, valor de $ 3.419,72 m/n.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Fabricación General Española de Colores, G. Collardin, la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional, en concepto de devolución del depósito efectuado con motivo del pedido de registro de una marca, de la que han desistido.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Anulando licitación para provisión de locomotoras.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

Exp. 8263-F-919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva el resultado de la licitación que con fecha 1º de Julio ppdo., celebró para la provisión de locomotoras.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, quien hace presente que, fuera de los reparos que corresponde hacer por no haberse cumplimentado todos los requisitos que la ley de contabilidad exige para la celebración de las licitaciones, no existe en el presupuesto de dicha Administración, partida a la que pudiera imputarse el gasto que representaría esta adquisición, razón por la cual y dado el elevado monto que ella importaría, diez millones de pesos aproximadamente, no es posible proceder a su compra sin antes arbitrar los recursos necesarios;

Que por otra parte la falta de estudios precisos para determinar el tipo de máquinas a adquirir, ha impedido la formulación de un pliego de especificaciones, de modo que las propuestas difieren en tal forma, que se haría difícil un estudio comparativo entre ellas;

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la expresada licitación y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a fin de que, una vez determinado el tipo de locomotoras que más convenga a sus servicios, solicite nuevamente al P. E. la autorización necesaria para su licitación una vez que se disponga de los fondos indispensables para hacer frente al gasto que ella representa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su conocimiento y efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción cloaca máxima Sección XI. — Autorización para ampliar contrato con la Compañía General de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

Exp. 8682-O-919. — Visto que la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación eleva y auspicia la propuesta que le ha sido presentada por la Compañía General de Obras Públicas contratista para la construcción de las obras de la undécima sección de la Cloaca Máxima en la ribera de Berazategui, comprendida en el plan general de saneamiento de la Capital Federal, y por la que ofrece hacerse cargo de los trabajos adicionales que ha menester realizar en aquella sección y que consisten:

a)—Levantamiento de la cañería de h. f. que constituyen la antigua cloaca máxima.

b)—Extracción de la tablestacada de madera dura de la defensa.

c)—Demolición de la casilla de válvulas de la cloaca máxima antigua.

d)—Construcción de una nueva casilla de válvulas en el punto de enlace entre la cloaca máxima antigua con la nueva al costado de la cámara Nº 4.

e)—Colocación de válvulas esclusas en las cañerías de la cloaca máxima antigua en su enlace con la nueva.

Considerando:

Que la empresa recurrente al presentar su propuesta manifiesta que dispone en aquel paraje de las instalaciones, maquinarias y planteles de trabajo, tanto terrestres como marítimos, y que por consiguiente se encuentra en condiciones especiales para efectuar estas obras a más bajo precio y con mayor rapidez que cualquier otra empresa y que la misma Dirección de Obras Sanitarias que presupone su costo en pesos 156.643,50 m/n.

Que dicha Dirección al elevar la propuesta referida de un valor de pesos 101.510,77 m/n no vacila en aconsejar su aceptación por ser económica y porque aparte de que, con la realización de los trabajos propuestos, se recuperará gran cantidad de material, de hierro fundido y madera susceptible de ser utilizado en otras obras, y que representa un valor aproximado de pesos 400.000 m/n., se conseguiría a la vez, que el río establezca en ese sitio una línea de ribera definitiva y estable lo que no sucede ahora;

Que por lo expuesto y demás consideraciones que aduce en sus informes la Dirección mencionada, se desprende que la Compañía General de Obras Públicas está realmente habilitada para ejecutar con eficacia los trabajos de que se trata, de modo que a nada práctico conduciría, ya que en este caso se llegaría sacando a subasta su construcción, procedimiento que más bien sería contraproducente por la pérdida en el presupuesto del contrato celebrado de tiempo que originaría su trámite, dada la urgencia que hay en que la nueva Cloaca Máxima esté en pleno y perfecto funcionamiento para el próximo verano;

Que si bien es cierto que los trabajos de que se trata, no están comprendidos con la Compañía recurrente, ellos reunen sin embargo las características de complementarios de las obras contratadas, estando además comprobada su necesidad y conveniencia económica.

En tales condiciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo establecido por el artículo 22 de la ley de Obras Públicas y 34 de la de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a ampliar el contrato que tiene celebrado con la Compañía General de Obras Públicas para la construcción de la XI Sección de la Cloaca Máxima, en la ejecución de obras complementarias, de conformidad con los adjuntos plano y presupuesto de ciento un mil quinientos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que se aprueban, debiendo sujetarse en un todo a las cláusulas establecidas en el contrato aludido.

Art. 2º El importe de las obras aceptadas por el artículo primero se imputará al presupuesto ordinario que rige en la Dirección mencionada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *D. E. Salaberry.* —*R. Gómez.* — *Alfredo Demarchi.* — *Julio Moreno.*

Ministerio de Obras Públicas.—Abriendo un crédito suplementario por 3713521,52 moneda nacional. (1)

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919

10521 O-919

CONSIDERANDO:

Que habiendo resultado insuficiente los fondos asignados por el presupuesto de 1918, puesto en vigencia durante los pri-

meros meses del año en curso, en virtud de varias leyes de duodécimos, para atender en forma eficaz las distintas obras públicas en ejecución, el Departamento respectivo ha tenido que vencer toda clase de dificultades para la realización de los trabajos a su cargo.

Que tal situación se ha agravado con motivo de la sanción de la ley 10653 que al poner en vigencia para el año actual el presupuesto del anterior modificado en lo referente al anexo de trabajos públicos, no solamente no se ha contemplado las necesidades reales previstas por el P. E. en el proyecto que sometiera a consideración del H. Congreso, sino que se han introducido supresiones que afectan en forma seria los trabajos en ejecución;

Que a fin de subsanar estas dificultades y para que el Departamento de Obras Públicas pudiera desarrollar una acción eficaz, el P. E. por mensaje de 29 de Agosto ppdo., recabó del H. Congreso un crédito suplementario de $ 3.708.524, 52 moneda nacional con destino al refuerzo de varias partidas de los anexos I. y L., que ahora se hace necesario ampliar para gastos de inspección de las obras del Puerto Militar en $ 5.000.000 m/n, con el fin de evitar los considerables perjuicios y la pérdida consiguiente de ingentes sumas invertidas en la construcción de obras, todas ellas de interés general, que habría que paralizar;

Que dado que el H. Congreso no ha llegado a tomar en consideración tal pedido, por razones de buena administración, es deber del P. E. arbitrar los recursos necesarios para que tal estado de cosas se subsane, sin perjuicio de darle cuenta en oportunidad de la medida adoptada,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito suplementario de tres millones setecientos trece mil quinientos veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 3.713,524.52 m/n) para atender los gastos a que se hace referencia correspondientes a las siguientes partidas del presupuesto vigente y de 1918.

	$ m/n
Dragado y balizamiento de los ríos, etc.	
Anexo I, inciso 3, item, 1 partida 11	2056800 —
Puerto de la Capital y La Plata:	
Anexo I, inciso 3, item 3, partida 18	614400 —
Corriente eléctrica:	
Según contrato con la Compañía Alemana (hasta el año 1918 rigió con esa compañía pero en 1919, se contrató con la Italo Argentina)	
Anexo I, inciso 3, item 3, partida 19	24000 —
Estudios, construcción, conservación de obras, explotación y servicio de navegación en el río Bermejo:	
Anexo L, inciso 1, item 6, partida 5 de 1918	150000 —
Puerto Militar: (gastos de inspección)	
Anexo L, inciso 1, item 6, partida 2 de 1918	5000 —
Para conservación de puentes y caminos, personal y materiales varios:	
Anexo L, inciso 1, item 8, partida 1	300000 —
Conservación y reparación de edificios fiscales, personal, material y varios:	
Aneso L, inciso 1, item 7, partida 1	400000 —
Dique La Ciénaga:	
Anexo L, inciso 1, item 10, partida 4	50000 —
Conservación Obras Sañogasta, Norogasta, Olta y Malanzán (no tiene partida) .... $	10 000 —
Conservación obras Río Tercero:	
Anexo L, inciso 1, item 10, partida 9	10000 —
Riego Río Negro Superior:	
Aneso 1, inciso 5, item 1, partida 74	38673 23
Chacras Neuquén:	
Aumento de los precios del combustible	
Anexo 1, inciso 5, item 1, partida 85	41605 55
Riego Tinogasta Catamarca:	
Aneso 1, inciso 5, item 1, partida 78	12046 53
Riego Icaño Catamarca:	
Anexo 1, inciso 5, item 1, partida 81	999 21

Artículo 2º El gasto que se autoriza se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello. R. Gómez. — H. Pueyrredón. — Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas.*

Insistencia al decreto relativo a la apertura de un Crédito Suplementario de pesos 3.713.524,52 m/n.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.

Exp. 10521-O-919. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 8 del actual que dispone se abra un crédito suplementario al Ministerio de Obras Públicas por la suma total de pesos 3.713.524,52 m/n, para reforzar diversas partidas de los Anexos I y L, del presupuesto vigente;

En mérito a las consideraciones aducidas en el decreto aludido y en uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el precitado decreto de fecha 8 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

IRIGOYEN. — *P. Torello. — Alfredo Demarchi. — R. Gómez. — H. Pueyrredón. — J. S. Salinas. — Julio Moreno.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Despacho de anís estrellado

Excmo. señor:

Al informar en el presente expediente, esta Dirección, vá a exponer con alguna extensión los antecedentes relativos a la entrada a plaza por la Aduana de la Capital de una partida de anís japonés que según el Laboratorio Químico del Departamento Nacional de Higiene, resultó ser tóxico y que había sido declarado apto para el consumo por esta Oficina, después de analizarse bajo número 376.096.

Dada la gravedad que aquel dictamen revestía, los interesados se hallaban comprometidos, la trascendencia que se dió al asunto y el interés de definir la responsabilidad que hubiera podido caber a la Oficina Química Nacional de la Capital, el suscripto dispuso una amplia investigación que permitiese establecer los verdaderos caracteres de la droga en cuestión y dejara en claro si había sido acertado o erróneo el procedimiento aplicado por esta repartición.

Con tal objeto designó al doctor Luis Guglialmelli, Jefe de la Sección en que había sido practicado el análisis, para que informara una vez estudiado el punto en sus diversos aspectos y además se dirigió por nota al doctor J. A. Domínguez, profesor titular de Farmacognosia de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitándole quisiera contestar una serie de preguntas que se le formulaban. La respuesta de este especialista así como una copia de la nota que se le dirigió, se agregan a las presentes actuaciones.

Análisis y clasificación del producto en esta Oficina: Al entrar al laboratorio la muestra del producto de referencia que venía rotulado «anís estrellado», se procedió a su análisis aplicando los ensayos de comprobación que establece la Farmacopea Argentina aprobada por ley. Se transcribe a continuación todo lo que dicho código dice, apropósito del anís estrellado o badiana:

Pág. 78 — *Badiana* — Illicium anisatum L. Magnoliáceas. Se usa el fruto. Es de color rojo pardo y está constituído por seis, ocho o doce carpelos uniloculares, unidos solamente por sus bases y en un sólo sesticilo. Los carpelos son leñosos. El fruto debe contener a lo menos 4 % de aceite esencial; su olor es suave y parecido al del anís; su sabor es dulce y aromático. Solo el pedúnculo del fruto contiene almidón y los granos aceite fijo. Terap. Estimulante y carminativo».

Y en la página 461 dice:

«*Tintura de Badiana.* Líquido, de color amarillo, con reflejos verdosos, olor de anís y sabor aromático. La tintura con amoníaco da precipitado blanco amarillento; con hidrato potásico se obtiene precipitado parduzco; con cloruro férrico se colorea de verde obscuro y el reactivo de Fehling apenas lo reduce».

Hecho el reconocimiento de la droga y de la tintura preparada con ella, *todos los caracteres coinciden con los explícitamente fijados por la Farmacopea para la droga genuina y por lo tanto era lógico clasificarla como apta para el consumo.*

Alcance de la leyenda «apta para el consumo». — Es frecuente confundir lo que esta Oficina entiende manifestar al aplicarla, limitando la acepción de la palabra consumo a los comestibles, cuando en realidad, tanto gramaticalmente como dentro de la práctica, dicho vocablo se extiende a las sustancias más diversas; se dice en consecuencia que un kerosene es apto para el consumo cuando su inflamabilidad está dentro de las condiciones reglamentarias; que un sulfito puro es apto para el consumo, cuando reune los caracteres que exige la enología, etc.

Por lo tanto, al decir que al anís estrellado en cuestión, era apto para el consumo, debe entenderse que se quiso decir *apto para el uso a que se le destina* y para juzgar sobre ello no habría más que sujetarse a lo que establecía expresamente la Farmacopea Nacional, cuyo texto en la parte referente era la ley única sobre la materia, y tanto más que el Departamento Nacional de Higiene no había producido hasta la fecha del análisis ningún acto que tendiese a aclarar o ampliar el texto mencionado.

Antecedentes conocidos sobre el anís japonés: — Si no bastara para justificar la clasificación aplicada por esta Oficina el haberse ceñido estrictamente a lo establecido por el Codex Medicamentarius, dado que por su misión no le cabe ninguna iniciativa en lo referente a los productos medicinales, apoyaría su manera de proceder la circunstancia de que hasta Octubre de 1918, no se conocía en el país el anís japonés. Una categórica prueba de ello es que la comisión de especialistas designada para revisar y ampliar la Farmacopea, se expidió en el dictámen que acaba de aprobarse en la H. Cámara de Diputados sin hacer referencia alguna sobre la existencia de una variedad tóxica, a pesar de formar parte en dicha Comisión el señor Jefe del Laboratorio Químico del Departamento Nacional de Higiene, que fué la Oficina técnica que declaró tóxica la droga de referencia.

Posibilidad de diferenciar el anís japonés del oficinal. La Farmacopea Argentina no contiene ningún dato que pueda ilustrarnos al respecto no siendo en la práctica muy fácil la distinción botánica de esas plantas, al punto que autoridades en la materia, como Baillon y Miquel, llegan a la conclusión de que el Illicium Verum y el Illicium Religiosum provienen de la misma especie y que las diferencias que se observaron en varios casos son debidas al cultivo, épocas de recolección o a la región en que se ha producido y opinan además que siendo tales diferencias tan sutiles no bastan para hacer dos especies botánicas diferentes.

Trabajos más recientes muestran que existen otras especies o variedades, tanto que Tschirch las eleva a 9, distribuídas en Asia y América del Norte y cuyas diferencias específicas se fundan sobre el número de folículos del fruto, no permitiendo esto adoptar un criterio definitivo de especificación basado en un carácter tan variable. No siendo posible distinguir las dos variedades o especies mencionadas por su morfología externa o interna, habría que acudir a la técnica histológica, y tratándose de frutos más o menos fraccionados, el reconocimiento por cualquier medio es siempre dificultoso.

Debe agregarse por otra parte que para algunos autores el anís japonés no es un producto de falsificación sino una mezcla accidental debida á la dificultad de diferenciar estas variedades por los recolectores, a los cuales a pesar de vivir en la zona de cultivo de esta planta y ser conocedores de la droga, les es poco fácil distinguirlos por sus caracteres macroscópicos.

Muy recientemente, en el año 1917, a raíz de algunas intoxicaciones producidas en España por esta droga, aparece en la «Farmacia Española», un trabajo llamando la atención sobre el verdadero y falso anís estrellado, cuyo autor, don A. [illegible]zegui, caracteriza a grandes rasgos ambas clases de anís. Si bien es aceptable la opinión del autor, de que sería fácil distinguir la variedad o especie tóxica de la badiana verdadera por alguno de sus caracteres físicos y organolépticos cuando se trata de drogas separadas y después de haberse familiarizado con ensayos histoquímicos biológicos, ello es posible cuando se trata de una mezcla, como sucede en la mayoría de los casos en que la acción del tiempo hace que el falso anís adquiera por impregnación el aroma propio de la badiana, de manera que, por el olor no podría ya diferenciarse del verdadero, siendo imposible hacerlo por el número de folículos o carpelos, la forma irregular y tamaño de los frutos, el color de la semilla, etc.

Nuevos ensayos efectuados sobre la muestra analizada por la Oficina. — En el archivo de esta oficina se conservaba el duplicado de la muestra analizada bajo número 376.096 y aprovechando esa circunstancia se hicieron nuevos ensayos, que comprobaron que el producto de referencia se ceñía, estrictamente al texto de la Farmacopea:

Además se efectuaron experiencias biológicas, para ver si los resultados coincidían con los que se daban a la publicidad, obteniéndose los siguientes resultados: Con las infusiones de anís estrellado se realizaron una serie de experimentos biológicos con cobayos: se inyectaron dosis determinadas, *notandose signos evidentes de intoxicación solo cuando la dosis correspondía a un peso aproximado de dos gramos de fruto seco.* — Además haciéndoles ingerir por vía bucal dósis masivas de estas infusiones, se ha llegado de esta manera a emplear dosis 30 y 40 veces mayores que las usadas comunmente en la medicina infantil sin haberse podido notar fenómenos tóxicos de ninguna especie. Como para los niños son dosis de dos o tres estrellitas, (g. 1 á 1,5), las que se emplean, sería necesario que el producto fuera muy tóxico para atribuirle los graves accidentes que se denuncian.

En efecto, si para cobayos de 250 gramos de peso se necesitan dos gramos del anís sospechado para matarlos, a un niño de 3 a 5 kilos, corresponderían dosis tóxicas de 24 a 40 gramos, que están muy lejos de las cantidades que se aplican (grs. 1 a 1,5).

Por lo tanto dentro de la relación que es dado establecer por medio de los cobayos, la muestra analizada por esta Oficina no sería tóxica.

Sobre el contralor de las partidas de anís estrellado que se importan: — Esta Dirección tiene una opinión contraria a la iniciativa de someter al análisis las partidas de anís que se introducen al país por las Aduanas y se funda en lo siguiente:

El Departamento Nacional de Higiene tiene por prescripción de la ley respectiva, jurisdicción sobre las farmacias y un numeroso cuerpo de inspectores técnicos que las visitan y revisan en ellas todos los medicamentos del petitorio en la forma que crean necesario.

Además, una tal medida que se explica en los alimentos que van directamente al consumidor, aplicada al anís japonés, sugiere su extensión a otras drogas que por diversos motivos pudieran ser objeto de substituciones, averías, etc.

Conclusiones:

1º. Esta Dirección ha efectuado una investigación acerca de la exactitud del análisis número 376.096, practicado por la Oficina de la Capital sobre una partida de anís estrellado que fué declarada tóxica por el Departamento Nacional de Higiene.

2º. De ella se desprende que el producto fué declarado apto para el consumo por coincidir exactamente sus caracteres con lo que establece la Farmacopea Nacional para el producto genuino y que por lo tanto el procedimiento aplicado fué el que correspondía.

3º. Del prolijo estudio químico y biológico realizado sobre el duplicado de la muestra analizada bajo número 3 6.096, que se conservaba en archivo, se desprende que el producto analizado en esta Oficina sólo resulta tóxico en dosis 20 a 40 veces mayores que las aplicadas en medicina infantil.

4º. En la fecha en que se practicó dicho análisis no era conocido el anís japonés y el Departamento Nacional de Higiene no había llamado la atención sobre el particular, no obstante la seria deficiencia que al respecto adolece la Farmacopea Nacional.

5º. Dada la circunstancia de que la droga en cuestión es importada por las farmacias y droguerías que están dirigidas por

farmacéuticos y son inspeccionadas periódica y directamente por el Departamento Nacional de Higiene, esta Dirección opina que es innecesaria la prescripción del análisis previo, que se explica en los comestibles que van directamente al consumo. — Septiembre 24 de 1919. — M. M. Gutiérrez.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 1095-C-919.—R. V. Nº 873.—Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que indica la conveniencia de ampliar la resolución de 15 de Febrero último, haciendo extensivas sus disposiciones al anís estrellado de cualquier procedencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio del Departamento Nacional de Higiene, los despachos de anís estrellado, de cualquier clase y procedencia, no deben librarse sin el conforme previo de esa repartición;

Que ha quedado debidamente demostrado el correcto proceder de la Oficina Química Nacional de la Capital, con motivo del análisis de una partida de anís japonés, que según el Laboratorio Químico del Departamento Nacional de Higiene resultó ser tóxico;

SE RESUELVE:

Las Aduanas no darán curso a los despachos de anís estrellado de cualquier clase y procedencia sin el conforme previo del Departamento Nacional de Higiene.

En consecuencia, para la importación del citado producto no se exigirán certificados de análisis expedidos por las Oficinas Químicas Nacionales.

Publíquese con el informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, comuníquese y vuelva a la Aduana de procedencia, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.—Varios empleados.—Sobre modificación de la Ley 4933

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp. 4317-V-919.—R. V. Nº 861. — Vista la presentación de varios Jefes de depósito y guardaalmacenes de la Aduana de la Capital, en la que piden la modificación del Art. 40 de la Ley Nº 4933 en el sentido de aumentar la tasa del servicio extraordinario que en dicho artículo se fija; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el Art. 40 de la Ley citada dispone que el importe del estipendio extraordinario sea entregado a los empleados, tal remuneración no constituye un suplemento de sueldo ni viático, por cuya razón para fijar su monto no es posible tener en cuenta la situación del empleado que la percibe;

Que, por otra parte, no es admisible como principio administrativo aumentar el importe de un servicio a cargo de los particulares, con el exclusivo objeto de favorecer a los empleados,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Guillermo Jofré, pago a la Cooperativa Nacional de Consumos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Expte. 4809-C-919. — R. F. Nº 129. — Vista la apelación deducida por don Guillermo Jofré, de la resolución de la Aduana de la Capital que lo hace responsable del valor correspondiente a la mercadería de propiedad de la Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos, que fué arrojada a los vaciaderos públicos; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que según consta de lo actuado, las distintas consignaciones venían con las mismas marcas, diferenciándose únicamente en la numeración;

Que este detalle no fué tenido en cuenta por el depósito, pues los bultos todos fueron colocados en una sola estiba; circunstancia que ha originado la confusión en la entrega, pues los empleados encargados de la misma procedieron como en los casos comunes en que es uno el consignatario y no hay para que detenerse a examinar si los bultos entregados coincidían con la numeración pedida;

Que, además, se ha puesto de manifiesto un hecho irregular, contrariando los preceptos de las Ordenanzas de Aduana, cual es admitir fueran devueltos al depósito varios cajones para ser cambiados por otros que se habían retirado sin conocerse los números del manifiesto respectivo, sin siquiera verificar el contenido;

Que todo este cúmulo de circunstancias ha contribuído a que se produjera el error sin que él pueda ser imputable a determinado empleado; y en estas condiciones sería inequitativo mantener el fallo de que se recurre y que hace pesar toda la responsabilidad sobre el apelante por ser quien ha tenido a su cargo la entrega de mayor cantidad de bultos;

Y que, no tratándose propiamente de falta de bultos, debe decretarse el pago con imputación al fondo de rezagos,

SE RESUELVE:

Reformar la resolución apelada, disponiendo sea pagada la cuenta de la Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos con cargo a la cuenta «Mercaderías Perdidas».

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Declarando bien manifestadas unas zapatillas abotinadas de cuero, «Gath y Chaves».

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp. 4248-C-919. — R. F. Nº 130. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Gath y Chaves», apelando de la resolución del Tribunal de Vistas, que clasifica como de valor declarados a unas zapatillas abotinadas de cuero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tanto los catálogos como la confección del artículo en cuestión, demuestran que se trata de zapatillas;

Que la diferencia de valor que se observa entre el de las zapatillas de que se trata y el aforo que asigna la Tarifa a sus similares, no puede ser tenida en cuenta, no sólo porque el Arancel ha aplicado un avalúo bajo de por sí, para relacionarlo con el de los botines, sino también porque el precio del momento no puede reputarse como normal;

Que estas circunstancias harían inequitativo despachar como de valor declarado, mercaderías comprendidas en Tarifa, con lo que vendrían a quedar en inferiores condiciones que sus similares y aún que los botines,

SE RESUELVE:

Declarar bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Clasificación de la seda

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Expte. 4247-C-919. — R. F. Nº 131. — Visto que la Aduana de la Capital remite para la resolución que corresponda, el pronunciamiento del Tribunal de Vistas respecto de lo que debe entenderse tejido con seda; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la base para el establecimiento de las proporciones en la mezcla de tejidos es la del tanto por ciento que principia con la unidad y termina con cien;

Que, desde luego, las proporciones inferiores a uno por ciento deben desecharse en esta escala por insignificantes;

Que, además, la existencia de la seda en un tejido en menor cantidad que el uno por ciento, no altera en forma esencial el valor del artículo, circunstancia que hace inequitativo considerarlo como con seda triplicando su derecho,

SE RESUELVE:

Declarar que no se considerará tejido con seda el que contenga menos del 1 por ciento de este textil.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Modificando fallo apelado por Gabriel Habib

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Expte. 5153-C-919. — R. F. Nº 133. — Vista la apelación deducida por el señor Gabriel Habib, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caídas en comiso las mercaderías que pretendió embarcar sin permiso alguno; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dada la clase y reducida cantidad de las mercaderías de que se trata, es admisible la manifestación del interesado de que las consideraba excluídas de las disposiciones aduaneras;

Que tales circunstancias hacen inequitativa la mantención de una pena tan onerosa como la impuesta en el fallo recurrido;

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Ambrosio Romero

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Expte. 5023-C-919. — R. F. Nº 134. — Vista la apelación deducida por don Ambrosio Romero del fallo de la Aduana de Corrientes que impone la pena de dobles derechos sobre 30 vigas de madera que fueron rebajadas de la guía de tránsito a Rosario; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el apelante no ha justificado en forma alguna la falta de la madera de que se trata;

Que, por lo tanto, reconocida la infracción, corresponde la aplicación de la pena que la Aduana ha impuesto de acuerdo con la Ley,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reforma de una resolución apelada por doña J. Fichón de Sainte Foy.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5217-C-919. — R. F. Nº 135. — Vista la apelación deducida por doña J. Fichón de Sainte Foy, del fallo de la Aduana de la Capital, que anula la resolución corriente a fs. 14 y siguientes; y de la pena que se aplica en el de fs. 87 y siguientes a 5 bultos con mercaderías que trató de reembarcar a Montevideo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, no resulta de estas actuaciones probada ninguna infracción desde que se trata de bultos llegados por error a esta Capital en calidad de equipaje que su dueña pretende reembarcar a su destino definitivo;

Que, por lo tanto, probada la propiedad que alegaba la interesada, los bultos aludidos debían serle entregados para que dispusiera su embarque con las precauciones necesarias por parte del Fisco;

Que la resolución de fs. 14 anulada, resuelve el caso en cuestión de acuerdo con los hechos probados; y no está viciada de nulidad por ningún error de hecho, siendo la falta de fecha insuficiente causa de invalidez desde que la notificación a las partes suplía la omisión;

Que, en esta virtud, no corresponde la
sólo no ha existido mérito para denun-
aplicación de pena alguna desde que no
cia sino también porque nada se ha infringido,

SE RESUELVE:

Disponer la entrega de los cinco bultos de que se trata, cuyo reembarco hará la apelante con los requisitos que establezca la Aduana para seguridad fiscal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmación de un fallo apelado por la Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5155-C-919. — R: F. Nº 136. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos resultante en los boletos 6157 y 6479, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos para excepcionarse son inadmisibles por cuanto la circunstancia de constar en las guías un peso determinado, no importa que ese peso sea el real cuando están desvirtuadas sus constancias con las declaraciones del buque y conocimientos aceptados por el propio cargador;

Que desde luego y habiendo la Aduana tenido en cuenta las circunstancias de surgir la diferencia de los documentos complementarios presentados por los recurrentes para atenuar la pena, no corresponde mayor reducción,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Fallo apelado por Boadle, Wallace y Compañía, sobreseído.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp 5117-B-919. — R. F. Nº 137. — Vista la apelación deducida por los señores Boadle, Wallace y Compañía, del fallo de la Aduana de la Capital, que permite la agregación de 7 bultos al manifiesto general del vapor «Sanuki Marú», con el pago de los derechos correspondientes a los mismos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la omisión de que se trata no constituye una verdadera infracción, desde que los bultos se encontraban manifestados en el índice del Resguardo y en el de la Alcaidía, no sería justo eximir de toda pena si, como consecuencia de la falta, el consignatario de las mercaderías hubiera incurrido en la multa de 2 por ciento por demora en la documentación, multa que corresponde abonar al buque en su calidad de responsable de la mora;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer, con la reserva hecha en el considerando

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital — Reforma de fallo apelado por Nicolás Mihanovich

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp 4922-C-919. — R. F. Nº 138. — Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Limitada, del fallo de la Aduana de Concordia que impone la pena de comiso sobre dos latas especies descargadas del vapor «Helios» sin haber sido manifestadas; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación dada por el agente es verosímil; y aun cuando no corresponda la exención de pena, es equitativo disminuirla en la proporción que lo indica el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos sobre la mercadería en infracción

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos

SALABERRY

Aduana de la Capital — Reforma del fallo apelado por Boadle, Wallace y Compañía

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp 5030-C-919. — R: F. Nº 139. — Vista la apelación deducida por los señores Boadle, Wallace y Compañía, del fallo de la Aduana de la Capital que les impone una multa del 50 por ciento del valor correspondiente a los artículos encontrados sin manifestar al pasarse la lista de rancho del vapor «Shinokaku Marú»; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando la infracción se encuentra comprobada, debe tenerse en cuenta que algunas de las mercaderías encontradas son artículos indispensables para el buque, razón por la cual y desde que se trata del primer viaje realizado a esta Capital, es equitativo disminuir la pena impuesta;

Que tal consideración no es aplicable a los comestibles, debiendo en lo que a ellos respecta, confirmarse el fallo apelado,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al importe de los derechos de los cabos manila y cabos de acero, y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Fallo apelado por Raúl Amadeo y Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Limitada, sobreseído.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 3354-C-919. — R. F. Nº 141. — Vista la apelación deducida por el señor Raúl Amadeo, consignatario; y la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Limitada, agente del buque transportador, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone a cada uno la pena de una multa igual al valor del exceso denunciado en una partida de leche condensada; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo ha manifestado este Ministerio en diversas oportunidades, la declaración hecha por los capitanes de los buques procedentes de países limítrofes, en los términos del artículo 31 de la Ley Nº 4933, es independiente de aquella a que están obligados los consignatarios de los efectos transportados, no pudiendo extenderse a éstos la responsabilidad en que incurrieran aquellos por errores u omisiones u otras causas, ni viceversa;

Que, en el presente caso, el despacho ha sido pedido en un todo de acuerdo con el contenido de los bultos con absoluta prescindencia de lo que hubiera declarado el vapor y por lo tanto, ninguna disposición legal o reglamentaria se ha infringido que hiciera procedente la imposición de pena;

Que, por lo que respecta al vapor, no existe tampoco falsa declaración sino una manifestación incompleta que se aparta de lo dispuesto en el artículo 106 de las Ordenanzas de Aduana, correspondiendo desde luego exigir su ampliación a fin de dejar establecido el detalle esencial que la ley impone, o sea la nulidad básica que la tarifa fija para el avalúo de la mercadería manifestada que es el kilo, incluso latas y no su peso bruto o neto;

Que esta falta de requisito no es susceptible de pena ni rigea tampoco para las ampliaciones los términos que la ley señala para las enmiendas en el número de los bultos o en su contenido en los casos del artículo 31;

Que la declaración quedó perfeccionada con la solicitud de Mayo 13, resultando el contenido de acuerdo con ella, por lo que no corresponde pena alguna,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Fallo apelado por don D. Fernández Acuña sobreseido.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5158/C/1919. — R F Nº 142. — Vista la apelación deducida por don D. Fernández Acuña, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor del exceso que resultó al cancelar la copia de depósito Nº 10.479; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro y

CONSIDERANDO:

Que ese exceso ha sido constatado al adicionar la mercadería existante en almacenes a la que resultaba extraída según los recibos parciales otorgados al depósito;

Que el recurrente pretende excepcionarse con la circunstancia de que la persona que procedió al retiro de la mercadería carece de la autorización escrita que debe conferirse para estos casos ante la Aduana; excepción inadmisible si se tiene en cuenta que ella podría oponerse por las autoridades fiscales para denegar la entrega, pero no puede alegarse por los interesados cuando han conferido esa misma a la persona que la cumplió, mediante el consentimiento de lo empleados del depósito máxime cuando se trata de un hecho consumado que no requiere otra ratificación que el recibo de la mercadería;

Que se afirma además, que los recibos fueron otorgados por la simple manifestación del empleado que intervino en la entrega, aceptándose sin observación el peso establecido por el mismo;

Que esta afirmación aparece corroborada por los bultos existentes; en el depósito los cuales; no exceden el promedio atribuído en la copia a todos y cada uno de los bultos documentados y sería inequitativo entonces ante una prueba material tan concluyente como decisiva, ceñirse a las constancias del documento cuando falta la prueba de que los recibos se hayan otorgado después de pesar los bultos y no aceptando el peso que daba el depósito, máxime si se tiene en cuenta la irregularidad cometida al admitir como representante del consignatario una persona que; carecía del correspondiente mandato, otorgado en el modo y forma que las disposiciones reglamentarias lo prescriben;

Que en esta virtud y dado que el peso de los bultos depositados coincide con el declarado, es presumible el error sufrido al asignarse otro distinto en los recibos parciales y en estas condiciones hay una razón poderosa de equidad para aceptar las constancias que surgen del hecho material de las verificaciones desechando las que han servido de base a la denuncia;

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, debiendo tomar nota del procedimiento seguido en el depósito a fin de evitar su repetición.

SALABERRY

Aduana de Corrientes. — Confirmando fallo apelado por Sebastián Badaro — Falsa declaración.

Buenos Aires Octubre 6 de 1919.

Exp. 4911/C/1919. — R F Nº 128. — Vista la apelación deducida por el empleado Sebastián Badaró, del fallo de la Aduana de Corrientes que desestima su denuncia sobre; falsa; declaración en el manifiesto de la jangada conducida por el remolcador «Obrajero»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose rectificado en tiempo el error cometido en el manifiesto consular no procedía la denuncia formulada por el recurrente;

Que no se ha infringido la Ley de Papel sellado, desde que el recurso de apelación interpuesto a fojas 3 ha sido formulado en el sello prescripto por el artículo 30 de la Ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Corrientes recordándole que en los casos de denuncias formuladas por los empleados de la subprefectura debe seguirse el procedimiento indicado en la resolución de 16 de Agosto de 1917, y, a los demás efectos.

SALABERRY

American Express Cía. — Negando devolución de lo abonado por guantes

Buenos Aires Septiembre 17 de 1919.

Exp. 4158/A/1919. — R V. Nº 804. — Vista la solicitud de la Compañía American Express en la que pide devolución de los derechos correspondientes a ocho y medio kilos guantes declarados de más en la copia de factura a depósito Nº 14.730; atentos los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose rectificado oportunamente el documento de que se trata, corresponde la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 352 y 356 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Asociación Protectora Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital «Colegio Marcos Paz». — Exención de Impuesto Territorial

Buenos Aires Octubre 13 de 1919.

Exp. 1485/A/1919. — 899 V. — Visto el pedido formulado por la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital «Colegio Marcos Paz», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Argerich Nº 1570, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el artículo 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese, y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Boero Nápoli y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 142B/B/1919. 896 V. Visto que los Sres. Boero, Nápoli y Cía. se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgara a su favor el Banco Anglo Sudamericano, para garantir el fiel cumplimiento de la concesión que se les hizo para introducir libre de derechos 250.000 kilos de azúcar refineda de conformidad con las condiciones del Decreto de 25 de Noviembre del año próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado precedentemente por la Aduana de la Capital resulta que los peticionantes cumplieron la introducción de referencia dentro de los plazos señalados por el Decreto citado y prórrogas concedidas por este Ministerio.

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que previo pago del impuesto de sellado que corresponda, si no se hubiese efectuado devuelva la fianza de referencia.

SALABERRY

Bergougnan R. C. — Franquicia denegada de reexpedición de una mercadería.

Buenos Aires Octubre 13 de 1919.

Exp. 5375/B/919. — R. V. Nº 871: — Vista la solicitud del Señor R. C. Bergougnan en la que pide se le permita reexpedir al país de procedencia una partida de mercaderías, sin cargo alguno en concepto de derechos aduaneros y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nos. 10.349 y 10.362 fijan los gravámenes a que están sujetas las mercaderías que salen con destino al exterior.

Que en virtud de lo prescripto por el artículo 11 de la Ley Nº 4933 este Ministerio carece de facultad para conceder la franquicia que se solicita;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Carrascal Gregorio. — Negando arrendamiento terreno por 20 años

Buenos Aires Septiembre 17 de 1919.

Exp. 4935/C/1919. — R. V. Nº 803: — Vista la presentación de don Gregorio Carrascal, en la que solicita durante veinte años un terreno en arrendamiento para instalar en el Puerto de la Capital un restaurant, y despacho de bebidas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que aparte de que el P. E. carece de facultad para acordar concesiones a término fijo, no es conveniente la existencia de negocios como el de que se trata en la zona portuaria,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Cía. Swift de La Plata. — Tránsito de mercaderías en buque de cabotaje

Buenos Aires Octubre 8 de 1919.

Exp. 4930/C/919. — R. V. Nº 865: — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, en la que pide se le permita conducir en un buque de cabotaje hasta esta Capital, en tránsito a Montevideo mercaderías que han sido descargadas en La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dada la pequeña cantidad y el valor reducido de los artículos de que se trata, puede autorizarse la operación que se solicita

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Libre despacho

Buenos Aires Octubre 8 de 1919.

Exp. 5004/D/919. — R. V. Nº 859. — Vista la nota de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, trasmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que pide libre despacho de 220 bultos caños de hierro, y acero, introducidos con destino a los trabajos de perforación que efectúa dicha repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º inciso 6 de la Ley Nº 10.362 exime de derechos a los materiales para obras públicas nacionales hechas por administración;

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que cancele la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a dichos materiales, y a los demas efectos.

SALABERRY

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Libre despacho

Buenos Aires Octubre 8 de 1919.

Exp 5005/D/919. — R. V. Nº 860: — Vista la nota de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, trasmitida por el Ministerio de Agricultura en la que pide libre despacho de 281 atados chapas de hierro galvanizado, introducidas con destino a los trabajos de perforación que efectúa dicha repartición; atento los informes producidos y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º inciso 6 de la Ley Nº 10.362 exime de derechos a los materiales para obras públicas nacionales hechas por administración;

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que cancele la letra entregada en caución de los derechos de los materiales de referencia, y a los demás efectos.

SALABERRY

Dreyfus y Cía. L. — Devolución de lo abonado por derechos de exportación y de estadística correspondiente a trigo y lino.

Buenos Aires Octubre 8 de 1919.

Exp. 3804/D/1919. — R. V. Nº 863: — Vista la solicitud de los Señores Louis Dreyfus y Cía. en la que piden devolución de la suma abonada de más en concepto de derechos de exportación y de estadística, correspondientes a las partidas de lino y trigo que tenían almacenadas en Rosario, San Lorenzo, San Nicolás Diamante e Ibicuy, el día 30 de Junio ppdo., y para las cuales solicitaron la expedición de los respectivos boletos de depósito; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Junio último la firma recurrente depositó en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta Ministerio de Hacienda o Tesorería General de la Nación, la suma de $ 872.944.10 m/n para responder a los derechos de exportación y de estadística correspondientes a las partidas de trigo y lino que en ese día tenían almacenadas en diversos puertos de la República;

Que de las diligencias ordenadas por este Ministerio se comprobó que en la fecha premencionada existían almacenadas en Ibicuy 10.775.152 kilos de trigo a granel y 1.730.494 kilos de lino en bolsas; en Diamante 1.652.788 kilos de lino embolsado; en San Nicolás 3.912:000 kilos de lino en bolsas; en Rosario 13.804.250 kilos de trigo en bolsas y 17.258.760 de lino embolsado, y en San Lorenzo 13.777.695 kilos de lino en bolsas y 5.500.786 ks. de trigo embolsado por lo que se ordenó la expedición de los correspondientes boletas de depósito;

Que el importe total de los derechos de exportación y de estadística, de las partidas de referencia, asciende a la suma de $ 331.210.76 m/n, correspondiendo $ 27.370.05 m/n a la Receptoría de Ibicuy; $ 12.550.75 m/n a la de Diamante; $ 29.706.03 m/n a la Aduana de San Nicolás y 261.583 con 93 m/n a la de Rosario;

Que en consecuencia, corresponde devolver a los recurrentes la suma de $ 541.733.34 m/n;

Que la Contaduría General debe acreditar a las Aduanas y Receptorías enumeradas en el tercer considerando, las sumas que corresponden a cada una de ellas de la cantidad ingresada a rentas en virtud del depósito efectuado por los señores Louis Dreyfus y Cía, el día 30 de Junio último;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que formule la liquidación correspondiente y proceda en la forma indicada en el último considerando, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Embarcación Receptoría. — Reformando fallo apelado por J. Amaya y María S. de Lávaque.

Buenos Aires Octubre 8 de 1919.

Exp. 3476/E/1919. — R. E. N° 132. — Vista la apelación deducida por los señores Juan Amaya y María S. de Lávaque del fallo de la Receptoría de Embarcación que impone una multa del décuplo del importe de los derechos adeudados por una partida de ganado en pie introducido de Bolivia, sin formalidad aduanera alguna; atento lo actuado lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la infracción se encuentra comprobada debe tenerse en cuenta que se trata de animales libres de otros impuestos que los de eslingaje y estadística ya que aquél, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro no podría ser exigido en concepto de servicio;

Que en esta virtud es equitativo reformar el fallo apelado; disminuyendo la pena impuesta en el mismo;

SE RESUELVE:

Reformar el fallo de que se trata en la parte que impone una multa del décuplo que queda reducida a los dobles derechos, y confírmase en lo demás;

Pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

SALABERRY

Escalier J. M. — Exportación de una estufa a Bolivia

Buenos Aires Octubre 4 de 1919.

Exp. 5289/E/919. — R. V. N° 856. — Vista la solicitud del Señor J. M. Escalier en la que pide se autorice la libre exportación a Bolivia de una estufa de desinfección; y

CONSIDERANDO:

Que no estando comprendida la mercadería de referencia en las disposiciones del Decreto de 29 de Septiembre último, la exportación de la misma queda sujeta al derecho general de dos por ciento que establece el artículo 4° de la Ley N° 10.349;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 4933, este Ministerio carece de facultad para conceder la franquicia que se solicita;

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de La Quiaca para que permita la exportación de la estufa de que se trata, con el menor derecho de dos por ciento que prescribe el artículo 4° de la Ley N° 10.349, y a los demás efectos.

SALABERRY

Escuela «Mariano Miró». — Exoneración de Contribucion Territorial

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 1383-O 1919. — 865-V. — Visto el pedido formulado por don Luis Ortiz Basualdo, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad que ocupa la Escuela «Mariano Miró», ubicada en la calle Talcahuano N° 745, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones determinadas por el artículo 4.° de la Ley N.° 10.364, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Aprobando memoria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp. 4948-F-919. — R. V. N.° 864. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta, sometiendo a la aprobación de este Ministerio, el plano y memoria descriptiva del edificio que se propone construir en puerto Ingeniero White con destino a las oficinas del Resguardo de ese punto; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta la Aduana de Bahía Blanca los planos de que se trata son análogos a los que sirvieron para la construcción del edificio del Resguardo de Ingeniero White, destruído por un incendio el 27 de Agosto de 1918, y que el local proyectado responde a las necesidades actuales del servicio a que se le destina,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva de que se trata, corrientes a fojas 2 y 6, respectivamente.

Paso a la Aduana de Bahía Blanca para que entregue a la Empresa del Ferrocarril del Sud una copia legalizada del plano y memoria que se aprueban, y a los demás efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Sud. — Tránsito terrestre

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5374-F-919. — R. V. N.° 869. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita remitir en vagones a Bahía Blanca, sesenta y dos medidores para aguas corrientes y piezas de repuesto para los mismos, con destino a la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, la operación en la forma solicitada, debiendo la Aduana de la Capital adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tánsito y remitir a la de Bahía Blanca un duplicado del reembarco debidamente cumplido, que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Guerre Raymond. — Apela resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp 1513-G-1919. — 869-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Raymond Guerre contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, formulándole cargo por la suma de $ 220,87 m/n, en concepto de impuesto sobre vinos, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de referencia ha sido formulado de acuerdo con las constancias de las declaraciones juradas y los comprobantes de pago presentados a la Administración General de Impuestos Internos por el mismo apelante

Que éste no ha comprobado en el curso de las presentes actuaciones, haber sufragado todo el impuesto correspondiente al vino que salió de su bodega dentro de las fechas a que las mismas se refieren

Que tampoco ha comprobado que se le hayan anotado como pagos, sumas menores que las que en realidad abonó como afirma.

Que, por último, no procede tomar en cuenta la solicitud del recurrente, de que se pidan informes a la Inspección de Mendoza, desde que, como consta de estos obrados, esa dependencia no está en condiciones de suministrarlos.

Por tanto:

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Gath y Chaves. — Autorización para sellar documentos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 1585-G-1919. — 902-V. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Gath y Chaves Ltd., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima Gath y Chaves Ltd. para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

SALABERRY

Hanza F. V. — Denegando pedido de devolución

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp. 5494-H-1918. — R. V. N.° 866. — Vista la presentación del señor Francisco V. Hanza, en la que pide devolución de lo abonado de más en el boleto de exportación N.° 183, en el que se liquidaron los derechos de la Ley N.° 9075 a la harpillera que servía de envase a una partida de harina; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, es imposible, sin ella a la vista, constatar el error de que se reclama,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay a sus efectos.

SALABERRY

Harrods Buenos Aires Ltda. — Inutilización de estampillas para recibos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Expe. 1527-H-1919. — 867-V. — Visto que el señor Enrique Sardet, representante legal de la casa «Harrods Buenos Aires Ltda.», se presenta pidiendo autorización para fijar el nombre de ese comercio en las estampillas fiscales de recibos que use en sus operaciones comerciales, y de acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la casa «Harrods Buenos Aires Ltda.», para fijar el nombre de su casa en las estampillas de recibos que use en sus operaciones comerciales, con derecho al canje respectivo.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

N.° 486. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Nómbrase Timonel Conductor de la Lancha «12 de Octubre» (ex-Empire) N.° 38, en reemplazo de Mario Scianca, que renunció, a don Silverio Aguirre, con antigüedad del 1.° del corriente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

López Santiago S. — Apela resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp 1492-L-1919. — 866-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto en estas actuaciones por el señor Santiago S. López, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 7 de Mayo último, por la cual se le aplicó una multa de $ m/n 2.968,20 por haber vendido al señor Francisco Palermo una partida de vino que resultó estar averiado por acidez, y

Considerando:

Que consta de autos que la comprobación de la acidez del vino de referencia se hizo sobre muestras sacadas en la Estación del Ferrocarril Central Norte, de Salta, y cuando éste se encontraba ya a cargo del señor Francisco Palermo, quien tomó en esa oportunidad toda la intervención correspondiente a su carácter de poseedor del mismo—exp. 37-P-1918, de Impuestos Internos.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo que establece el artículo 30 de la Ley 3764, es el señor Palermo quien debe responder por la infracción en que ha incurrido dicho vino.

Que, por lo tanto, fundándose la resolución recurrida en un error, y siendo procedente, como lo manifiesta en su dictamen el señor Procurador del Tesoro, su anulación,

SE RESUELVE:

Anúlase la resolución de que se recurre y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALABERRY

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5391-B-1919. — R. D. N.° 236. — Vista la nota de la Legación del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de siete cajones que conduce a su bordo el vapor Principe di Udine, pertenecientes al señor doctor Galvao Bueno (hijo) Segundo Secretario de la Legación del Brasil en Chile; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, a título de reciprocidad.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Municipalidad de Campana. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 5284-C-919. — R. V. N.° 857. — Vista la solicitud de la Municipalidad de Campana, en la que pide se le permita renovar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a las partidas de adoquines y piedra introducidas con destino a la pavimentación de las calles de ese municipio; y

Considerando:

Que habiéndose presentado la Municipalidad recurrente al H. Congreso, reiterando su pedido de exoneración de los derechos correspondientes a los materiales de referencia, es equitativo acceder a la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de que se trata, por el término de un año.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

SALABERRY

Nápoli y Tricerri.—Devolución de fianza.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 1423-N-1919. — 897 V. — Visto que los Señores Nápoli y Tricerri se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgara a su favor el Banco Anglo Sud Americano, para garantir el fiel cumplimiento de la concesión que se les hizo para introducir, libre de derechos, 660.000 kilos de azúcar refinada de conformidad con las condiciones del Decreto de 25 de Noviembre del año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado precedentemente por la Aduana de la Capital resulta que los peticionantes cumplieron la importación de referencia dentro de los plazos señalados por el Decreto citado y las prórrogas concedidas por este Ministerio.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que, prévio pago del impuesto de sellado que corresponda, si no se hubiere efectuado, devuelva la fianza de referencia.

SALABERRY

Nápoli y Tricerri. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 1424-N-1919. — 900-V. — Visto que los Señores Nápoli y Tricerri se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgara a su favor el Banco Anglo Sud Americano, para garantir el fiel cumplimiento de la concesión que se les hizo para introducir, libre de derechos, 1.360.000 kilos de azúcar refinada, de conformidad con las condiciones del Acuerdo de 10 de Agosto de 1918, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado precedentemente por la Aduana de la Capital, resulta que los peticionantes cumplieron la importación de referencia dentro de los plazos señalados por el Acuerdo citado y las prórrogas concedidas por este Ministerio.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que, prévio pago del impuesto de sellado que corresponda, si no se hubiere efectuado, devuelva la fianza de referencia.

SALABERRY

Quevedo Pedro S. — Facilidades para el pago de una suma

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 4976-Q-919. — R. V. N.° 870. — Vista la solicitud del Señor Pedro S. Quevedo, en la que pide se le permita pagar el importe de la deuda que tiene con el Fisco, en cuotas mensuales de veinte pesos moneda nacional, atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Contaduría General, la deuda del recurrente que en su origen fué de $ 936,45 m/n. ha quedado reducida a $ 286,45 m/n..

Que tal circunstancia y las razones invocadas por el recurrente, hacen equitativa la concesión de las facilidades de pago que solicita,

SE RESUELVE:

Concédese al Señor Pedro S. Quevedo la autorización que solicita para abonar la suma que adeuda al Fisco, en cuotas mensuales de veinte pesos moneda nacional que deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, antes del día 10 de cada mes.

La falta de pago de cada cuota dentro del plazo preindicado, será causa suficiente para disponer de inmediato la prosecución de las acciones judiciales ordenadas por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1905.

Comuníquese al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, Dr. Ricardo G. Parera y pase a la Contaduría General a sus efectos.

SALABERRY

Receptoría de Formosa. — Reforma de fallo apelado por «Central Products Company».

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 2175-F-919. — R. F. Nº 140. — Vista la apelación deducida por la Central Products Co., del fallo de la Receptoría de Formosa que condena a comiso una partida de mercaderías descargadas en jurisdicción de la Receptoría en lugar no habilitado y sin documentación alguna, imponiendo a la vez a la Compañía una multa igual al valor de los artículos; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el hecho está comprobado y reconocido por la Compañía apelante, debe tenerse en cuenta que la documentación fué obtenida con anterioridad a la denuncia, circunstancia que hace verosímil la negligencia del patrón, que se alega, resultando inequitativo aplicar el rigor de la ley,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, imponiendo una multa igual al 10 % del valor de la mercadería.

Pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

SALABERRY

Refinería Argentina. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 1269-R-919. — 901-V-. — Visto que la Refinería Argentina se presenta solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder a la introducción libre de derechos, de 15.000.000 de kilos de azúcar sin refinar, que fué autorizada en virtud de los Decretos de 25 de Noviembre de 1918 y 27 de Marzo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por las Aduanas de la Capital y de Rosario, resulta que la Refinería recurrente introdujo, dentro de los plazos establecidos por el Decreto de 25 de Noviembre antes citado y prórrogas acordadas por este Ministerio, la cantidad de 14.489.739 kilos de azúcar sin refinar, y que desde el día 3 al 16 de Julio ppdo., importó 1.022.209 kilos de ese producto, o sea once días después de las prórrogas acordadas.

Que si bien la Refinería Argentina importó con retardo de 11 días la partida de 1.022.209 kilos de referencia, es equitativo tener en cuenta la circunstancia de fuerza mayor aducida, de que esa partida fué embarcada en Montevideo en la lancha «Villa del Salto», la que zozobró a la salida de dicha ciudad, siendo luego puesta a flote; pero como el cargamento resultó averiado, la Refinería hizo abandono de él ante las Compañías Aseguradoras, las que gestionaron y obtuvieron que les aceptara el producto en los primeros días de Julio último.

Que en mérito de lo precedentemente expresado, es equitativo dar por cumplida la introducción de que se trata y ordenar la devolución de la fianza que se solicita,

SE RESUELVE:

Considérase introducida dentro de término la partida de azúcar que se menciona en el preámbulo de la presente, y vuelva a la Aduana de la Capital autorizándosela para devolver la fianza del Señor Ernesto Tornquist, otorgada por la Refinería Argentina, para responder a la introducción de la partida de azúcar de referencia, debiendo exigir esa Aduana la reposición de sellado correspondiente, si no se hubiese efectuado.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. M1256/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Benito Maquieira, de profesión comerciante, español domiciliado en esta capital calle Belgrano 3786 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones, nuevas en busca de petróleo, en terrenos que no están cultivados ni labrados, pero si cercados, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad particular del Señor Aniceto Chaves, que tiene su domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº mil cuatrocientos dos, y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud, vengo a solicitar el presente permiso en una zona de ochocientas seis hectáreas más o menos que se ubicará: En forma de rectángulo de dos mil novecientos metros de largo, en dirección Este-Oeste, por dos mil ochocientos treinta y tres metros de ancho tal que sus límites Norte, Este y Oeste coincidan con los homónimos del lote número ciento cuarenta y cuatro del Ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, formándose el límite Sud por una recta en dirección Este Oeste, paralela al límite Norte de dicho lote y distante dos mil ochocientos treinta y tres metros de aquel, debiendo advertirse que el vértice Noroeste esta cortado por el límite terraplén del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonias Sarmiento. — Este cateo estará señalado con la letra A. — En la exploración se emplearán una máquina perforadora de quinientos metros de capacidad, con el personal y herramientas necesarias. — Autorizo al Señor *Félix* de Granda, domiciliado en la calle Moreno 503, departamento 7 para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto sea necesario a dicho fin. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — Fdos.: Benito Maquieira. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Enero 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual los Señores Benito Maquieira, y José Varela, este último comerciante, domiciliado en la calle Dardo Rocha Nº 106, en Avellaneda, solicitan permiso de cateo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (Territorio Nacional del Chubut), que según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los interesados son de propiedad del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1402. — Los interesados reanudaron la tramitación de su solicitud, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha 7 de Noviembre de 1918, a las cinco y cuarenta pasado meridiano. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Norte al Este y al Oeste respectivamente los lados, Norte, Este y Oeste del lote Nº 144 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — Al Sud, una recta paralela al límite Norte, trazada a una distancia tal que el cuadrilátero resultante tenga una superficie de un mil hectáreas. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Aniceto Chaves. — Julio Vattín. — Buenos Aires, Enero 27 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Aniceto Chaves, en su carácter de dueño del suelo, y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 21 octubre — 8581 v-31 octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. C1255/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Félix de Granda, por don Alfredo Corbaz, en mérito del poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Moreno 508, departamento 7, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados pero sí cercados en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) de propiedad particular del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos dos, y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una fracción de lote número ciento cuarenta y cuatro, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de dos mil novecientos metros de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil ochocientos treinta y tres metros de ancho, tal que sus límites Este y Oeste se apoyen sobre los homónimos del lote 144, y que los límites Norte y Sud sean paralelos a los homónimos del citado lote y distantes 2833 metros de aquellos, en dirección Norte y Sud respectivamente y cuya superficie total será de ochocientas seis hectáreas más o menos. — Este cateo estará señalado con la letra B. — En la exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad de quinientos metros, con el personal y herramientas necesarias. — Buenos Aires Agosto 23 de 1917. — p. p. de Alfredo Corbaz, Félix de Grande. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Agosto 23 de 1917. — Regístrese el poder de referencia, tómese nota y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual los Señores Alfredo Corbaz, y Esteban Basabe, hacendado, domiciliado en Necochea, solicitan un permiso de cateo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia [illegible] Nacional del Chubut) que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los solicitantes, son de propiedad del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1402. — Los interesados reanudaron la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha siete de Noviembre de 1918, a las cinco y cuarenta pasado meridiano. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un trapecio definido del siguiente modo: Sus lados Este y Oeste se apoyarán respectivamente sobre los límites Este y Oeste del lote Nº 144, del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sur Africa, y sus lados Norte y Sur, serán paralelos al límite Norte del mismo lote. — Sus vértices Nor Oeste y Sur Oeste estarán situados a 2397.40 metros y a 4.894.20 metros respectivamente al Sur del vértice Nor Oeste del citado lote Nº 144. — Los solicitantes no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida; corresponde; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor Aniceto Chaves. — Julio Vattín. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Aniceto Chaves, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 21 octubre Nº 8582 v-31 octubre

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente A-698/918

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1918 fué concedido al señor Magnus Angus para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué) en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este-Oeste, por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste este situado a 2.500 metros al Sur 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — El concesionario debía respetar los derechos que pudieran derivarse de los pedimentos T-815-911 y T-1807-1912. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1919. —

v-23 octubre

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente A-691/913

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1918, fué concedido al señor William Angus para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué) en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de un polígono cuyos vértices A, B, C, D, E, F, queden determinados del siguiente modo: — El vértice A, estará situado a 2.500 metros al Este de un punto que, a su vez distará 2.500 metros al Sur-45º-Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — El vértice B, estará situado a 3.000 metros al Norte del vértice A. — El vértice C, estará situado a 5,000 metros al Este del vértice B. — El vértice D, estará situado a 5.000 metros al Sur del vértice C. — El vértice E, estará situado a 2,500 metros al Oeste del vértice D. — Finalmente, el vértice F, estará situado a 2.500 metros al Norte del vértice E. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1919.

v-23 octubre

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. B. 454/918. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 14 del corriente ha vencido el permiso

que por resolución de fecha Noviembre 28 de 1918, fué concedido a los señores Luis Mario Bollani y Manuel Fernández, para explorar o catear substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Covunco), en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud por 4000 metros de ancho tal que su lado Sur—Oeste de 4000 metros se apoye sobre el límite Sur—Oeste del lote Nº 10 de la sección XIII del mencionado Territorio y que su vértice Oeste esté situado a 150 metros al Sur-Este del vértice Sur del lote Nº 9 de la sección XIII. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1919. —

v-23 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09936-C-1919. — Octubre 9 de 1919. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de Arrufó denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no practica los desagües necesarios en las calles y alrededores de la estación, perjudicándose así el estado sanitario de la población;

Que de la investigación practicada por la Sección de Control, resulta que existe un pantano que afecta en su mayor parte un extremo de las calles de circunvalación en todo su ancho, y que por falta de desagües se llena con los desbordes de una zanja del Ferrocarril, y que lo que correspondería sería efectuar el relleno de dicho pantano para quitar el estancamiento de las aguas;

Que tratándose de obras a practicar en calles que son del dominio público, cuya policía e higiene corresponde a las autoridades locales, esta Dirección General no puede intervenir por ser asuntos ajenos a su jurisdicción.

Comuníquese, y tómese razón en todas las Oficinas.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre, marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito

Limitada

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el 26 del corriente a las 4 p/m en el local de la Escuela Nacional Mixta, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y el Balance General correspondientes al primer ejercicio bancario vencido el 30 de Septiembre del corriente año. Informe del Señor Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores titulares, de un Síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de los señores accionistas que tengan que firmar el acta de la Asamblea. —

Posadas, Octubre 6 de 1919. — Pedro J. Fiallo Gerente.

E 9 octubre — 8186 v-25 octubre

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Octubre de 1919 a las 2 p/m en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance del 6º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

3º Elección de 1 Director suplente

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E 9 octubre — 8182 v-25 octubre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Asociación de Empleados Municipales

Segunda Convocatoria

Convócase a los asociados a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local de la Asociación Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 551, con el objeto de tratar un proyecto de resolución ampliando la disposición transitoria adoptada por la Asamblea de 29 de Marzo ppdo., en lo que se refiere a la reincorporación de socios excluídos por atraso en el pago de las cuotas.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se hace saber que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el presente asunto podrá ser considerado con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — Juan C. Gentilotti, secretario.

E-23 octubre 8658 v-25 octubre

GOLF CLUB ARGENTINO

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se verificará a continuación de la Asamblea ordinaria el 31 del actual, a las 5.30 pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 305.

Corresponde:

1º Considerar una modificación del artículo 2º del Reglamento, ampliándolo a 420 el límite de 350 fijado como el número máximo para socios urbanos.

2º Adquisición de terreno para una cancha de Golf.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Octubre 1919. — La Comisión Directiva. — R. E. Cramwell, presidente — J. C. Angel, secretario

E-23 octubre 8665 v-31 octubre

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores

accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, en el local social calle Maipú 231, a las 3 de la tarde

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 del mes de Septiembre del año 1919.

2° Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio y dos suplentes en sustitución de los que terminaron su mandato y designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, suscriban el acta de la Asamblea.—El Directorio.

E 23 octubre — 8666-v-6 noviembre

Centro Estudiantes de Ingeniería

El Centro Estudiantes de Ingeniería en su local Perú 222, celebrará Asamblea Extraordinaria el próximo sábado día 25 a las 4 pasado meridiano a objeto de considerar el proyecto de reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — J. A. Nable, presidente. — Roberto O. Izquierdo, secretario.

E-23 Octubre 8667 v-23 octubre

La VASCONGADA

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 24 del corriente se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 7 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano en su local social, calle Cangallo N° 2769, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2° Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3° Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su periodo.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

E-23 octubre 8673 v-7 noviembre

Convocatorias Anteriores

BANCO EL HOGAR PROPIO

Señor Accionista.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber, que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú 375 (2° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2° Elección de tres Directores titulares por tres años y de un suplente por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase «A», o cuarenta ordinarias clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario

E-22 octubre 8636 v-8 noviembre

Tigre Sailing Club

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estutos se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extrordinaria para el Jueves 30 de Octubre a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre, 531 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Fijar en pesos 50 moneda legal en vez de pesos 40 moneda legal, que rige actualmente la suscripción anual a que se refiere el segundo apartado inciso c), del artículo 1° del Reglamento General.

2° Designar Socios Honorarios a los actuales vitalicios señores W. G. Mackern y J. S. Lea.

3° Designación de dos socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Juan B. Piaggi, secretario honorario.

Nota: — De conformidad con lo que determina el artículo 12 de los estatutos, esta Asamblea se efectuará con el número de socios que concurran.

E-22 octubre 8640 v-29 octubre

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras N° 124 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Ampliación al artículo 16 de los estatutos del Banco, con el agregado siguiente:

«Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número se convocará para una nueva reunión, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas en cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio».

En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio se requiere el voto favorable de socios presentes que representen dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea, tanto si la reunión se celebra en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extraordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada la comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Río de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50 — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del Comisión Liquidadora e Ide ma- Presidente, presidirá la Comisión de mayor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos, que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

(A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

(B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

(C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

(D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

(E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.

E-22 octubre 8641 v-10 noviembre

Cámara Comercial de Patatas

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión del 18 del corriente mes; y con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos se convoca a los señores socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 del corriente a las 3.30 pasado meridiano en el salón de la Sociedad «José Verdi», calle Almirante Brown 736 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance.

2° Elección de seis miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Vitale Massimino, IJuan Parodi Dionisio Morán, Domingo Massimino, Perfecto Alvarez y Francisco A. Ferraro.

3° Nombrar dos socios para firmar el acta.

4° Elección de tres revisadores de cuentas en reemplazo de los señores Pedro Peluffo, Alfonso Taddeo y Miguel Pérsico. — Héctor Di Stefano Presidente. — Juan Covatto. secretario.

E-22 octubre 8642 v-27 octubre

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531

Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Septiembre de 1919, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de las acciones representadas, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-22 octubre 8646 v-29 octubre

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

(Rivadavia 659 2° piso)

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en su local social, Rivadavia 659, 2° piso, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2° Elección para integrar al Directorio, de dos miembros titulares por dos y tres años; de tres miembros suplentes por uno, dos y tres años respectivamente y del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos señores socios accionistas, o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma conjuntamente con el Presidente y secretario.

4º Discusión sobre modificaciones de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659, 2º piso hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919. — Juan F. Gaddi, secretario.

E-22 octubre 8517 v-8 noviembre

Compañía Pescadora Nacional

SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 10 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — Santiago Paso, Presidente.

E-21 octubre 8511 v-7 noviembre

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Pasaje Güemes, entrada San Martín, escritorio 533, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura discusión y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de Director Gerente, en reemplazo del señor Roberto Hohmann que renunció.

3º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Hans Fügel, por terminación de mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de la señora Ilse Hohmann y de los señores Francisco Ponde, y Jorge Lömpel, por terminación de mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras, que han terminado su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en el local de la Sociedad, Piedras 756, de 10 a 12 antes meridiano con dos días de anticipación. — El Director Gerente.

E-21 octubre 8580 v-10 noviembre

Cuerpo Prácticos de la Capital

De acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en esta capital calle 25 de Mayo Nº 347, 6º piso, Escritorio Nº 616, el día Lunes 27 de Octubre de 1919 a las 6.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Renuncia del Presidente.
2º Renuncia del Asesor Letrado.
3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Secretario.

E-20 octubre 8530 v-27 octubre

Sociedad Rural Argentina

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 5 pasado meridiano en el local social calle Sarmiento 834.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Elección para el período de dos años de ocho vocales en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores: Vicente R. Casares, Luis Lamas, Adolfo G. Luro, doctor José M. Malbrán, Federico L. Martínez de Hoz, doctor Alfredo Mihura, Ing. Pedro T. Pagés y doctor Alfredo N. Vivot.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Alfredo N. Vivot, secretario.

Nota. — Se llama la atención de los Señores Socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de que para poder votar en las Asambleas se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. — En consecuencia los socios aceptados con posterioridad al 27 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: — A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la Elección. — El Prosecretario Int.

E-20 octubre 8531 v-27 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531 Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 de Octubre de 1919, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-18 octubre 8510 v-31 octubre

R. M. PITT

Compañía Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Noviembre 1919, a las 5,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Directorio.

E-18 octubre 8525 v-3 noviembre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo prescripto en el Capítulo XII artículo 77 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente Octubre a las 9 y 30 pasado meridiano en nuestro local social: Talcahuano 77, primer piso, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual

2º Información de la compra de la propiedad calle México 932/36, y la forma a seguir para su pago.

3º Resolución a tomar sobre el Buffet social.

4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (artículo 79 de los Estatutos).

E-18 octubre 8528 v-25 octubre

Fomento Urbano y Rural

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 658

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad Victoria 658 el día 6 del próximo mes de Noviembre a las 4.30 pasado meridiano para trata lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último Ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, por el témino de tres años, en reemplazo respectivamente del Dr. Pedro C. Iturralde y Señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — El Presidente.

E-17 octubre 8165 v-6 noviembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Convocatorias de Asambleas

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día cuatro de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la calle Maipú Nº 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; y 1917 a 1918.

2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1919.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.

4º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8171 v-4 noviembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día cuatro de noviembre del corriente año a las cinco pasado meridiano en el local de la calle Maipú Nº 462 (Estudio del doctor Mayer,), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2º Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.

3º Elección de Síndico titular y del Síndico suplente. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8172 v-4 noviembre

Club de Canto Germania

Asamblea General Ordinaria Trimestral

Se convoca a los señores socios del Club de Canto Germania, para la Asamblea General Ordinaria Trimestral, que se efectuará el día Jueves 23 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano en el local social Asina 2513, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informes:
a) Del Presidente.
b) Del Tesorero.
c) De la Bodega.
2) Nombramiento de dos socios para firmar esta acta.
3) Mociones libres.

Sa ruega puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

E-17 octubre 8171 v-23 octubre

OSTWALDIA

Sociedad Anónima Ganadera Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El secretario.

E-17 octubre Nº 8175 v-6 noviembre

Criaderos de Martrín Dozo

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.

2º Acordar la distribución de los Beneficios.

3º Acordar la distribución de Capital correspondiente al Campo San Juans ($ m/n. 159.113,49).

4º Reducción del capital social a $ m/n. 2.280.000.

5º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1919.

6º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919. — E. Bernard, Director Gerente.

E-15 octubre 8410 v-31 octubre

Compañía Argentina de Pólvora

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido número suficiente de accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 11 del corriente, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el día 27 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José F Puelles y José Carrera, que terminan su mandato, de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Gerente.

E-15 octubre 8411 v-25 octubre

Hogar Alemán para Marineros

Carlos Calvo 102

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridian en el Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Secretario.

E-15 octubre 8412 v-31 octubre

La Sulfúrica

Compañía de Productos Químicos

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 27 de Octubre de 1919 a las 3,30 pasado meridiano en la Gerencia de la Sociedad Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 2 Directores suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada para la Asamblea.

También se previene que, siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea se verificará sea cual fuere el número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919. — El Director Gerente.

E-15 octubre 8413 v-27 octubre

Touring Club Argentino

Segunda citación

Se previene a los señores socios, que el día Viernes 24 de Octubre a las 6 de la tarde se efectuará la duodécima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir Presidente, 8 miembros titulares y 4 suplentes de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de Acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos. — Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario.

E-15 octubre 8414 v-24 octubre

Fábrica de Sidra Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Compañía, correspondiente al ejercicio cerrado,

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio por cesar en sus funciones los señores José Mª. Echenique, César Adrogué, Manuel M. Rodríguez, Adrián Suchón y el señor Dámaso Sagasti; nombramiento de cuatro suplentes y de los Síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota 1ª. — Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de Cien pesos moneda nacional de curso legal de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una de la Fábrica de Sidra Argentina S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª — Se avisa a los señores accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad. San Juan 1581, de 8 a 11, a/m., desde esta fecha hasta tres días antes de realizarse dicha Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José M. Echenique.

E-14 octubre 8329 v-24 octubre

Borateras Jujeñas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 31 de Octubre a las 11 a/m., en el local de la calle Cangallo 466 VI piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-14 Octubre 8382 v-30 octubre

Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre ——v-31 octubre

Banco Previsor de Ahorro

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo Nº 1381 Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Octubre de 1919 a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Avenida de Mayo número 1381, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XIV ejercicio e informe del síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — El Secretario ad-hoc.

E-14 octubre 8385 v-31 octubre

Cervecería Palermo

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Octubre a las 3 pasado meridiano en las oficinas calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 637 de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre 1919. — El Secretario.

E-14 octubre 8388 v-31 octubre

Compañía de Terrenos en Avellaneda

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Bernardo de Irigoyen 330

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bernardo de Irigoyen 330 tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8389 v-30 octubre

Polder Friesland

Sociedad Anónima de Endicamiento

Reconquista 37

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el viernes 31 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 37 escritorio 45 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 37, escri-

torio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.
E-14 octubre 8390 v-31 octubre

Sociedad Anónima, Papelería, librería e Imprenta Argentina

«Casa Jacobo Peuser» Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle San Martín número 200, el día 4 de Noviembre entrante, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad vencido el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.
4º Elección de Síndicos, titular y suplentes que terminan su mandato en igual fecha. — Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.
5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con los dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un banco caracterizado. — Buenos Aires, Octubre 11, de 1919. — El Secretario.
E-13 octubre 8294 v-3 noviembre

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 885

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Jueves, 30 del actual, a las 4 pasado meridiano a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas, presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria (artículo 351 del Código de Comercio):

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.
2º Elección de seis Directores, dos síndicos titulares, y dos síndicos suplentes.
Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.
Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Manuel A. Portela, Director secretario.
E-13 octubre 8306 v-29 octubre

Franklin y Herrera Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2) Elección de Síndico Titular y Suplente.
3) Designación de dos accionsitas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes de las 4 pasado meridiano del día víspera de la Asamblea.
El registro de transferencia de acciones se cerrará el 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano. — El Directorio.
E-11 octubre 8277 v-30 octubre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anonima

Convocatoria

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Orden del día:

1º A propuesta del Directorio:
a) Agregación de un artículo autorizando la creación de un Director Delegado y la fijación de sus honorarios.
b) Ampliación del inciso f), artículo 38 autorizando la firma del Director Delegado conjuntamente con la del Gerente o del Contador.
c) Consiguiente ampliación del artículo 1º.
2º A propuesta de algunos accionistas:
Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.
3º Para el caso de ser aprobada la modificación solicitada por los accionistas el Directorio a su vez propone:
a) Modificación de los artículos 35 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.
b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.
Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.
E-11 octubre 8281 v-28 octubre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anonima

Convocatoria

a

Asamblea General

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día treinta y uno de Octubre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes puntos:

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio social.
b) Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada paraa la Asamblea.
Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.
E-11 octubre 8282 v-28 octubre

Fomento Territorial Argentino

Sociedad Anonima

A pedido de varios accionistas y por acuerdo del Directorio se convoca a Asamblea Extraordinaria de señores accionistas, de nuestra sociedad, para el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano en el domicilio social Avenida de Mayo 784, con objeto de reconsiderar la resolución tomada en la anterior, Asamblea Extraordinaria, efectuada el 17 de Septiembre último.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del de la Asamblea, con objeto de obtener de la Gerencia la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 Octubre de 1919. — El Presidente.
E-11 octubre 8283 v-30 octubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, de nuestra sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2º Elección de cinco miembros del Directorio y un Síndico.
Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 15 de 1919. — El Presidente.
E-11 octubre 8285 v-30 octubre

Cervecería Argentina San Carlos

Sociedad Anonima

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Letura del acta de la última Asamblea.
2º Presentación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.
3º Remuneración de los Directores y Síndico.
4º Reparto de utilidades.
5º Elección de un Director,
6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Pedro R. Collico. Secretario.
E-11 octubre 8286 v-28 octubre

Cervecería Schlau

Sociedad Anonima

Cangallo 667

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Juno ppdo.
2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea,
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919. — El Directorio.
E-11 octubre 8287 v-31 octubre

Compañía de Tramways de

Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1919.
2º Elección del Directorio, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de los estatutos.
3º Elección del Síndico y del Suplente que igualmente pueden ser reelectos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Presidente.
E-11 octubre 8290 v-29 octubre

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anonima

Convocatoria

De Acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 (Altos).

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.
E-10 octubre 8241 v-27 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Limitada

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 654, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años.
3º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

E-10 octubre 8243 v-27 octubre

Corporación Minera de Famatina

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Octubre de 1919, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1918-1919.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionsitas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Directorio.

E-16 octubre 8249 v-24 octubre

José Battaglia S. A.

Sociedad Anónima de Importación de Maderas

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al tercer ejercicio como así mismo la distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y un síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder intervenir a la Asamblea se deberán depositar las acciones con tres días de anticipación según el artículo 29 de los Estatutos. — J. Battaglia, Presidente.

E-10 octubre 8258 v-27 octubre

Portalis y Compañía Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.
3º Elección de 4 Directores Titulares reelegibles.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegible.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º En el extranjero en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8260 v-30 octubre

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada
Buenos Aires

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a. c., a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de tres Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27º de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Directorio. — Ernesto Tornquist y Cº. Limitada.

E. 9 octubre—8163—v. 25 octubre.

Compañía Importadora Argentina

Sociedad Anonima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma, calle San Martín 427, el día 23 de Octubre de 1919, a las 4.30 p/m con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.
3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliata, que han terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32, el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la asamblea, vence el día 18 del corriente.

E 9 octubre — 8180 v-23 octubre

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 del corriente a las 5 y 30 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, B... ce General y distribución de la utili... correspondiente al ejercicio terminado 30 de Junio de 1919.
2º. Elección de dos directores titulares y un Director Suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.
3º. Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente por toda la Asamblea.
4º. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el Art .29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (20 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8188-v-24 octubre.

Banco Familiar

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea convocada para el 30 de Septiembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 de Octubre a las 8 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.
2º. Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico Titular y Suplente y,
3º. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Art 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8193-v-25 octubre.

Pampa Film

Sociedad Anonima

Cangallo 827. — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en segunda para el día 23 de Octubre a las 4 pasado meridiano, la Asamblea se llevará a efecto con el número de accionistas que concurran, con la siguiente,

Orden del día:

Ratificar lo resuelto en la última Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo, tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — El Director Gerente.

E 9 octubre. 8190-v-23 octubre.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anonima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1919, a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 octubre N.º... v-24 octubre

«Pumahuasi»

Compañía Industrial de Plomo

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1919

De acuerdo con los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en su local Florida Nº 32.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de Síndico y Suplente.
3º Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919, — El Directorio.

E-8 octubre 8115 v-24 octubre

«La Vascongada»

Sociedad Anonima

Convocatoria

Cumpliendo la disposición del artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Cangalo 2769, a efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.
3º Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumas que terminan su período.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la Convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos .— El Gerente.

E-8 octubre 8114 v-24 octubre

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nicolás Mihanovich

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Octubre cte., a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Modificación de los Estatutos en su artículo 19, capítulo IV.
3º Modificación de los mismos en su artículo 21, capítulo VI.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones, o la

constancia de estar depositadas en algún banco de esta capital o en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E-8 octubre 8113 v-30 octubre

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 28 de Octubre a. c., a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, con informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.

4° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8112 v-24 octubre

Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y C°. Argentina

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1919, a las 11 de la mañana, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. Aceptación de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2°. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E 8 octubre. 8110-v-24 octubre.

Campo Negro Muerto de Galli

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1135

U. T. 4757, Libertad

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que el miércoles 29 de Octubre a las 3 p/m en la Avenida de Mayo N° 1135, (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Dupraf, que han terminado su mandato.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — César A. S. Galli, gerente.

E 8 octubre — 8101 v-28 octubre

Haras «El Moro» Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 a/m., en su local social calle Victoria 618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Señor Guillermo Martínez Ituño saliente por sorteo.

4° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5° Elección de Síndico y suplente por un año.

6° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Rufino F. Luro, Director Gerente.

E 8 octubre — 8093 v-24 octubre.

La Oxígena

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer N° 335 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 ante meridiano.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

4° Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

E 4 octubre N° 8055 v-25 octubre.

Cervecería del Norte

SOCIEDAD ANONIMA

Cangalló 667

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente a las 4 pasado meridiano en el local de la calle Cangallo 667,

Orden del día:

1° Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E-4 octubre—8059—v. 23 octubre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3° Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3° Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4° Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Lectura del Dictámen del Síndico.

3° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1756

EMBARCADERO ESCOCES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: San Martín 459 — Bs. Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno Nacional, 31 de Octubre de 1905

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1919

ACTIVO		$ m/n.
Propiedades, Concesiones, etc.		717532 02
Muebles y Utiles..........		2456 50
Varios Deudores..........		11933 67
Caja..........................		1868 22
Cuentas Explotación.......		67167 33
		800957 74

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
Emitido: 5000 Acciones a $ 100 c/u......	500000 —	
Devuelto el 20 %	100000 —	400000 —
Varios Acreedores..........		73828 37
Fondo de Previsión.......		178627 39
Fondo de Reserva.........		14255 73
Cuentas Explotación		132421 68
Chacra..........................		1824 57
		800957 74

John Visser, presidente. — Rooselaar, secretario. — Alfreeo T. Drisdle, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 21 octubre N° 8545-v-23 octubre.

1703

Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud

CASA MATRIZ: Amsterdam (Holanda)

SUCURSALES: Río de Janeiro y Buenos Aires (Calle San Martín Nº 442/444)

Capital autorizado........................ 5.000.000 — Florines

La Sucursal Buenos Aires no tiene capital asignado

Balance General Combinado

(Aprobado en la Asamblea General Anual de los Accionistas, celebrada el día 28 de Julio de 1919 en Amsterdam) cubriendo el ejercicio desde el 1º de Enero de 1918 hasta el 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO		Florines
Deudores:		
Casa Matriz Amsterdam	46649 90	
Sucursal Buenos Aires	747640 73	
» Río de Janeiro	653612 76	1447903 39
Mercaderías generales:		
Casa Matriz Amsterdam	1171123 44	
Sucursal Buenos Aires	563459 —	
» Río de Janeiro	162742 58	1897325 02
Obligaciones a cobrar:		
Sucursal Buenos Aires	185175 89	
» Río de Janeiro	18597 42	203773 31
Gastos de fundación		5700 —
Inventario:		
Casa Matriz Amsterdam	4700 —	
Sucursal Buenos Aires	17850 —	
» Río de Janeiro	7211 14	29761 14
Intereses a percibir:		
Casa Matriz Amsterdam		229 30
Comisiones a percibir:		
Casa Matriz Amsterdam		497 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo pérdida del año anterior		60419 15
Pérdida Sucursal Buenos Aires	183536 09	
Ganancia Casa Matriz Amsterdam	10910 67	
» Sucursal Río de Janeiro	49058 44	123566 98
		3769175 79

PASIVO		
Capital:		
Autorizado	5000000 —	
Acciones en cartera	3570000 —	
Acciones emitidas y pagadas		1430000 —
Caja y Bancos:		
Haber		
Casa Matriz Amsterdam	262582 30	
Sucursal Buenos Aires	1056023 62	
Debe		
Sucursal Río de Janeiro	43150 46	1275455 46
Acreedores:		
Casa Matriz Amsterdam	134023 16	
Sucursal Buenos Aires	98618 49	
» Río de Janeiro	538669 44	771311 09
Gastos a pagar:		
Casa Matriz Amsterdam	5194 03	
Sucursal Río de Janeiro	5664 60	10858 63
Reserva para asuntos pendientes:		
Casa Matriz Amsterdam		
Sucursal Buenos Aires	252023 40	
» Río de Janeiro	29527 20	281550 60
		3769175 79

Gerardo Andries

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 23 octubre Nº 8674-v-23 octubre.

760

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 1396 Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 18/7/14

Capital autorizado	$ m/n	1.000 000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» integrado	» »	995 880.—
» a integrar	» »	4 520.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	4520 —
Créditos a cobrar	525373 50
Derechos y privilegios	634429 61
Muebles, útiles y rodados	35471 —
Inventarios	44295 88
Deudores varios	2289 76
Caja y Bancos	46328 01
	1372707 76

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios	12269 35
Reserva para enseñanza	31034 —
» » créditos a cobrar	131343 38
» legal	5361 07
» $ 1	90000 —
Ejercicio 1918 (utilidades)	2699 96
	1372707 76

Horacio Beccar Varela, presidente.— C. H. Abbott, secretario.— J. Waisman, tesorero.— Vº Bº: J. A. Arce, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del ejercicio Abril a Diciembre de 1918.

DEBE	$ m/n
A Gastos del ejercicio	226252 55
» Muebles y útiles (depreciación)	5694 25
» Utiles en depósito (depreciación)	1519 65
» Reservas créditos a cobrar	40694 90
» Reserva enseñanza	7139 —
» Reserva $ 1	90000 —
Saldo	72699 96
	444000 62

HABER	$ m/n
Por Mercaderías y vs.	9880 73
» Estudios	262548 40
» Ejercicios 1917/18	8791 91
» Venta de cursos	162779 58
	444000 62

DISTRIBUCION PROPUESTA POR DIRECTORIO DEL SALDO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

A Dividendos segundo ejercicio	20000 —
» Remuneración del Directorio	4000 —
» Reserva extraordinaria para aplicaciones futuras	47245 96
» Reserva legal	1454 —
	72699 96

Horacio Beccar Varela, presidente.— C. H. Abbott, secretario.— J. Waisman, tesorero.— Vº Bº: J. A. Arce, síndico.

Buenos Aires, de 26 Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1906, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 22 octubre Nº 8645-v-22 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal las calles Echeverría entre Martínez y Washington, Martínez entre Juramento y Echeverría, Amenábar entre Iberá y Quesada y Nicaragua entre Humboldt y Fitz Roy, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — El Secretario.

-v-23 octubre

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la provisión de quinientos metros cúbicos de arena Oriental, ciento ochenta metros cúbicos de tierra refractaria y de doscientas treinta toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso .— Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — El Secretario.

-v-23 octubre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 (dos), pasado meridiano

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de maderas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el local de la Oficina Química Municipal (calle Moreno 330).

Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36—primer piso). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre

Llámase a licitación para la ejecución y provisión de los materiales necesarios, para la instalación eléctrica en las casas de obreros del barrio «Buttler». Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2, 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1919. — El secretario.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 3 p/m., para la construcción de obras sanitarias en la Inspección Veterinaria de los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 3 y 30 p/m., para la provisión de cales, arena, cemento, ladrillos, baldosas y artículos de ferretería y pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre

Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Naviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m, en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 12 de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 12 de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-12 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y mantreca drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba F. C. C. A.

Llámase a segunda Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro, y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.

2º Leche de vaca.

3º Harina de trigo «0» «00».

4º Novillos en pie para consumo.

5º Carbón de leña y de fragua, leña de algorrobo, petróleo crudo y Gas Oil.

6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.

7º Drogas y útiles de cirugía

8º Artículos de librería y papelería.

1.200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.

600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1.200 kilos Arroz Carolina de primera, o similar.

12.000 kilos Arroz Carolina de segunda, o similar.

1.800 kilos Azúcar refinada de primera.

18.000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.

3.000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.

36.000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.

1.440 kilos Café Brasil, tostado.

240 kilos Café Caracolillo tostado.

240 kilos Café Puerto Rico, tostado.

240 kilos Café Mocka, tostado.

120 kilos Comino molido puro.

300 kilos Conserva de tomates, en latas de dos kilos.

36.000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.

480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.

120 cajas escarbadientes marquesinos.

600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.

1.200 kilos de fideos de primera, blancos, surtidos.

26.400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.

48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.

1.200 kilos garbanzos chilenos o del país.

1.800 kilos grasa de vaca «La Negra».

12 kilos hongos secos especiales.

1.200 Nº ladrillos ingleses.

48.000 kilos maíz blanco, entero, especial para mazamorra.

24.000 kilos maiz amarillo, entero especial p/harina polenta.

3 kilos nuez moscada.

240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.

600 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 1/2 litro.

12.000 kilos porotos de manteca.

120 kilos pimentón dulce, extra.

12 kilos pimienta blanca molida.

240 tarros pimientos morrones, en ta-

240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.

120 cajones petróleo refinado, sin canilla.

240 kilos queso de rallar.

24.000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.

120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo

24 000 kilos sal gruesa especial para salar cueros (saladero)

1 800 Nº sapolios «Morgán» o similar.

60 kilos té suelto

240 latas té en latas de 1/2 libra.

24.000 kilos trigo especial para locro, sin petar.

240 litros vinagre de vino blanco

240 litros vinagre de vino tinto.

4.800 kilos yerba argentina.

137 250 kilos harina de trigo «0» para pan

137 250 kilos harina de trigo «00» para pan

732 Novillos en pie de 400 kilos c/u, aproximadamente

137 250 Litros de leche.

3 000 kilos de carbón de leña.

72 resmas de 10 000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366 000 divisiones de 100.

6 000 kilos carbón de fragua.

1 800 Toneladas leña de algorrobo.

34 560 kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia

51.840 kilos gas oil, tipo West India Oil Company.

60 Agujas para colchonero.

9.000 Metros arpillera, de un metro ancho, 1 0 1/2 onzas.

2.000 kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, para tejer a máquina.

100 kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.

75 docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.

15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.

800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1.55 x 2,20).

250 metros cuadrados cuero de carnero para botines, color natural.

100 kilos cáñamo peinado para hilar.

240 Frazadas blancas, buena clase, para una plaza indicar medida.

2.000 kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.

2.000 kilos hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.

240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.

4.320 docenas huevos de gallina, frescos.

1.440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.

1.800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.

108.000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.

2.000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.

1.500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.

2.000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.

1.000 kilos de soda cáustica, para fabricación de jabón.

920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos

20 kilos de acarreto delgado, para coser colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
1.000 kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 kilos lana de barriga, peinada para hilar.
900 kilos suela macho para botines.
50 Toallas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).
200 metros de vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 litros aceite de Bacalao blanco.
10 litros aceite de almendras dulce.
10 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de sésamo.
5 kilos ácido acético.
50 gramos ácido arsenioso.
25 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido clorhídrico comercial.
3 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico puro.
500 gramos ácido láctico.
3 kilos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
3 kilos ácido tánico al éter.
300 gramos ácido tímico.
600 gramos adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gramos.
500 gramos agar-agar.
10 litros agua de azahar.
3 litros agua laurel cerezo.
250 litros agua oxigenada, en botellas de un litro.
240 litros alcohol rectificado.
25 litros alcohol melisa compuesto.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
100 gramos alcohol aluro raíz acónito.
250 gramos alcanfor bromuro.
3 kilos alcanfor Campana.
3 kilos amapolas cabezas.
5 kilos almidón polvo.
2 kilos alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 kilos amoníaco líquido puro.
300 gramos amonio acetato 1( ).
200 gramos amonio clorhidrato.
200 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
1 kilo amonio sulfo-ictiolato.
25 gramos apomorfina clorhidrato.
300 gramos antifebrina.
300 gramos arrhenal.
300 gramos arihenal.
2 kilos aspirina.
3 kilos azúcar de leche polvo.
100 gramos azúl metileno.
1 kilo azufre precipitado.
3 kilos bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 kilo bálsamo Fioravante.
250 gramos bálsamo Tolú.
10 kilos bálsamo tranquilo.
500 gramos belladona hojas polvo.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
500 gramos bismuto subgalato.
6 kilos bismuto subnitrato.
300 gramos cafeína pura.
3 kilos calcio carbonato.
1 kilo calcio fosfato.
300 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
1 kilo carbón Belloc.
25 kilos cloral hidrato.
3 kilos cloroformo comercial.
5 kilos coca hojas.
150 gramos cocaína clorhidrato.
60 gramos codeína fosfato.
60 gramos codeína pura.
500 gramos colodión elástico.
3 kilos corteza naranja amarga.
200 gramos creosota de Haya.
300 gramos creogenina.
6 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos deonina.
300 gramos ergotina Bonjean.
1 kilo ergotina Ivón.
6 gramos escopolamina clorhidrato.
15 gramos estricnina sulfato.
300 gramos esencia de anis.
100 gramos esencia de clavo.
500 gramos esencia de eucaliptus.
300 gramos esencia lavanda.
300 gramos esencia limón.
200 gramos esencia menta.
10 litros trementina.
500 gramos esperma de ballena.
3 kilos éter sulfúrico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
250 gramos extracto genciana.
100 gramos extracto belladona.
100 gramos extracto fluído achicoria compuesta.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto fluído cáscara naranja amarga.
300 gramos extracto fluído espino cerval.
50 gramos extracto fluído estigma de maíz.
500 gramos extracto fluído hamamelis virgínica.
300 gramos extracto fluído hidrastris canadensis.
500 gramos extracto fluído ipecacuana.
1 kilo extracto fluído poligala.
500 gramos extracto fluído quina.
1 kilo extracto fluído ratania.
1 kilo extracto fluído nuez kola.
1 kilo extracto fluído bálsamo tolú.
25 cajas electro-argol en ampollas.
6 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos exalgina.
400 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raíz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
300 gramos gotas amargas Baumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
500 gramos guayacol líquido.
300 gramos guayacol carbonato.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
500 gramos iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raíz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo Kola nuez polvo.
2 kilos láudano Syderhan.
35 kilos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1 kilo licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
6 kilos malvas hojas.
1 kilo mará lágrima.
1 kilo manita.
1 kilo manteca cacao.
6 kilos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bioduro.
50 gramos mercurio cianuro.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
25 kilogramos mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 gramos naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaina.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
300 gramos ovarina.
100 gramos pancreatina.
100 gramos pantopón Roche.
500 gramos parafina.
100 gramos pepsina amilácea.
100 gramos pepsina clorhídrica.
300 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato fundida.
250 gramos plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato líquido.
500 gramos plomo carbonato.
50 gramos podofilna.
250 gramos potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos potasio carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos potasio nitrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 kilos potasio ioduro.
5 kilos pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 gramos quinina bromhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
500 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
300 gramos salol.
10 gramos santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio bicarbonato.
3 kilos sodio borato.
250 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 kilos sodio cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 gramos sodio hiposfositos puros.
1 kilo sodio hiposulfito.
1 kilo sodio salicilato.
60 kilos sodio sulfato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos stovaina.
500 gramos sulfonal.
10 kilos talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
500 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 kilos tintura canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jengibre.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 gramos tintura opio.
100 gramos tintura tiroidina.
10 gramos tropococaína.
300 gramos urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc óxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 Nº ampollas para suero forma sifón 500 gramos.
10 Nº bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº cánula irrigador completas.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº cápsula porcelana de 100 gramos.
12 docenas cepillos para dientes.
6 docenas cepillos de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3.000 Nº corchos surtidos.
6 Nº embudos vidrio de 50 gramos.
6 Nº embudos vidrio de 100 gramos.
6 Nº embudos vidrio de 500 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 1.000 gramos.
20 Nº enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº frascos goteros de 30 gramos.
100 Nº frascos goteros de 15 gramos.
100 Nº frascos goteros de 60 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3.000 metros gasa hidrófila.
20 Nº geringas gomas de 60 gramos.
20 Nº geringas gomas de 200 gramos.
60 Nº geringas sistema Lüer de 1 c.c.
60 Nº geringas sistema Lüer de 2 c.c.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón vendas.
3 Nº morteros pasta Nº 2.
3 Nº morteros vidrio de 50 gramos.
3 Nº morteros vidrio de 250 gramos.
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº termómetros baños.
60 Nº termómetros clínicos buena calidad.
1.000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 kilos papel pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 por 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1.000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 por 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase, y de 35 por 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 por 35.
5.000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 por 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/a por 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 por 36.
9.000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal, de empleados, según muestra de 100 hojas cada uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado, Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel, esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3.500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2.000 sobres esquela, timbrados Contaduría según muestra, buen papel.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra, buen papel.
5.000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas tamaño 30 por 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 por 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2 por 50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 por 22.
18 cintas para máquina de escribir Underwood.
18 cintas para máquina de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas gomas borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 lápices color colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 por 33.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 por 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 por 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 por 20.
6 cajas de pluma «Perry J» de 144 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase, tamaño 53 por 66.
2.000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 por 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4.000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 30 por 24 1/2.
1 cinta métrica de acero por un metro.
5.000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10.000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.

200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1.200 fórmulas planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2.000 fórmulas autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos cuatro tamaños.
1.000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 por 30, papel japonés color crema con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libros «diario».
1 libro «borrador».
1 libro «mayor».
1 libro «caja».
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor, Comestibles, tabacos, etc.», según modelo que se falicitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2.500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8.500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales,» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
350 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.

1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa», en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10.000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8.000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales, por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
Durante el año 1920. La licitación Pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1919 a la 1 p.m., en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.
Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1919. — El Director.

v-15 noviembre

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, para la impresión de fichas personales que tendrá lugar el 27 del corriente a las 2 pasado meridiano en la Secretaría de esta Caja.
Por datos y modelos, ocurrir a la contaduría de esta Caja de 12 a 4 pasado meridiano. — El secretario.

v-27 octubre

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de libros, útiles de escritorio y limpieza, destina os a las Aduanas y Receptorías.
Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v 6 noviembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.
Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

v- 4 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.
La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er. piso).
Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919. — El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 8288-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas; que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:
Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Independencia Nº 4246.
Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 136 y Ramón Falcón Nº 2034.
Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.
Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.
Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.
Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.
Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. Rioja Nº 1732
Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145.
De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.
Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Expte. 7505-D.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del material para la reparación de quince mil bancos escolares y del necesario durante 1920, en los talleres de mobiliario y embalaje de la oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, 15 de Noviembre próximo a las 10 ante meridiano. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 31 de octubre de 1919, a las 11 de la mañana, para la provisión de leche y derivados, pescados, artículos de almacén, (comestibles y bebidas), ferretería y bazar, alcohol puro, impresos y jabón amarillo, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del Hospital todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-31 octubre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Noviembre del corriente año a las 2.30 p.m., para el arrendamiento por cinco (5) años del campo «El Salitre», ubicado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.
Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Octubre 10 de 1919. — C. Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3

pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-31 octubre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración. Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el 12 de Noviembre del corriente año, a las 2,30 pasado meridiano para el arrendamiento por cinco años del Campo «El Salitre», ubicado en el Departamento Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407 Capital Federal. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int

v-25 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre próximo, hasta las 2 pasado meridiano, para la provisión de jarros y platos de hierro batido y pola de cáñamo blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v.13 Noviembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 3 p.m.
2º Carne a las 3 y 15 p.m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p.m.
5º Pan a las 4 p.m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento de importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 24 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moned anacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

-v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-20 Diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa, y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., para la ejecución de las reparaciones del camino de Santa Clara a San Cárlos Sud, en la zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fé).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nacion, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Noviembre a las 3.30 p.m., para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital.

Las propuestas que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 por ciento del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575 y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.—Dirección General, Octubre 17 de 1919.

-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo a las tres y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Larrachea a San Eugenio y construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en la Provincia de Santa Fe. El presupuesto total de dichas obras es de pesos 52.155 moneda nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1919. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y cuatro uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio — 1ª Sección — Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.
Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

v-18 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

-v-15 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Juan José Plá y doña Trinidad Bavio de Plá, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Juan Miguel Plá. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Alberto Moreno para su pupila la menor doña María Elisa Isolina del Corazón de Jesus Torres Cabrera y por sí doña María Dolores, doña Sara Indamina Felipa y doña María Blanca Isabel Torres Cabrera en su carácter de hijas legítimas del ex- empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto don Solano Torres Cabrera. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-23 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Salvadores de Salvadores, por sí y sus hijos menores don Juan Pablo, doña Teresa Valeria y don Félix Silvio Salvadores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Angel Salvadores. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-23 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Borioni de Grassi, por sí y sus hijos menores doña Dominga Yolanda, don Francisco Angel y doña Eulalia Elena Grassi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-guardia Cárceles de la Nación, don Pedro Antonio Grassi. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-23 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan quo alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mabel Quinsey de Davis, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gualter G. Davis. — Buenos Aires Octubre 20 de 1919. — El Secretario.

v-31 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Concepción Soneyra de Victorica, por sí y su hijo menor don Carlos José Roque del Corazón de Jesus Victorica, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos Gualberto Victorica. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tangan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castelini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembr.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Soffiotto de Russo en su carácter de madre del ex- jubilado don Jose Lorenzo Russo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña «Elena Guerrero de Arambulo» por sí y sus hijos menores doña Angelina Isabel, doña María Elena, y don Carlos Alberto Arambulo y por si la señorita Micaela Arambulo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Juan Arambulo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios «Juana Maldonado de Chaparro» por del artículo 51 de la ley 4349 doña si y su hijo menor don Alejandro Chaparro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital don Peregrino Chaparro. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da «Primitiva Acuña de Palacios», por sí y sus hijos menores, Da Octavia, D. Laureano Juan D. Oscar, Da Paulina, D. Mario, Da Nieves y Da Mercedes Palacios, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don «Juan de la Cruz Palacios». — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han pre-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre.. de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere..
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimeuito de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación dé la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación dé la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre;

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, escretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario rspetivo, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p.v 4 Novbre:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si asi no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgaldi» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado

por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario. — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.

E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.

E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparez a estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere .— Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiemmbre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no, commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.

E 13 octubre 241-S/pp. v-18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.

E. 13 octubre 242-S/pp v. 18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Señores «Escardó Amaya y Cía.», para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía, si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — José M. Suárez, secretario.

E 16 octubre 246 S/pp. v- 3 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Pedro V; Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiéra lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — José Cúneo, secretario.

E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cobrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez* y *Rafael Voldezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo Di Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acuerdo *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Grecca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquilino Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.

E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico», a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».

Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, se-

creiere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum», Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 24 Octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

(ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art, 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.° del registro de minas	CANON: Ley N.° 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de exención	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
E-4584/07	Myrtle R. Moore de Lannon.......	Esperanza	Covunco	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	2		8/10/07	427	Ar. 4° In. 1° Ar. 13	$ m/n 50	4	$ m/n 100	$ m/n 200
						2						Total		200
	Sección 2.ª Minas Concedidas							Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz....................	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	28/12/04	24	Art. 4.°	50	100	100	200
	Erich Dreier y Abel Rosales.......	La Lotena	Picún Leufu	Petróleo	»	3	243	4/11/08	44	Inciso 1.°	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines	Evaristo	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Descubrimie. 1.ª	2	12	30/ 6/05	34	»	»	100	100	200
	» »	Sofía	»	»	»	2	12	»	35	»	»	100	100	200
	» »	Eduardo	»	»	»	2	12	»	36	»	»	100	100	200
	» »	Cayetano	»	»	»	2	12	»	37	»	»	100	100	200
	» »	San Pedro	»	»	»	2	12	»	38	»	»	100	100	200
	» »	Sud América	»	»	»	2	12	»	39	»	»	100	100	200
	» »	Solitaria	»	»	»	2	12	»	40	»	»	100	100	209
	» »	Constancia	»	»	»	2	12	»	41	»	»	100	100	200
	» »	C. M. Lamarca	»	»	»	2	12	1/ 7/05	26	»	»	100	100	200
	» »	Fortuna	»	»	»	2	18	30/ 6/05	27	»	»	100	100	200
	» »	Eulogio	»	»	»	2	12	1/ 7/05	28	»	»	100	100	200
	Sucesión de Tomás R. Lannon.....	Aimé	Covunco	Petróleo	»	3	243	30/11/08	45	»	»	150	150	300
	Sociedad Minas de Oro del Neuquen	Clara	Milla Michicó Malal Caballó	Oro	»	1	6	6/ 2/11	52	»	»	50	50	100
	» »	Reina Victoria	»	»	»	1	6	5/ 2/11	53	»	»	50	50	100
	» »	María Cristina	»	»	»	1	6	8/ 2/11	54	»	»	50	50	100
	R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz....................	Juanita	»	»	Denuncios 1.ª	2	12	22/10/09	47	»	»	100	10	200
	S. A. Compañía Aurífera del Nuequen	Lucía	»	»	Descubrimie. 1.ª	4	24	2/12/09	48	»	»	200	20	400
	Ernesto W. Bahntje..............	Pepa	»	»	»	1	5	7/12/09	49	»	»	50	50	100
	»	Laura n.° 2	»	»	»	1	6	20/12/09	50	»	»	50	50	100
	Guillermo Petersen................	» » 3	»	»	»	1	6	20/12/09	51	»	»	50	50	100
	A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros	Auca Mahuida	Aucamahuida	Rafaelita	»	1	54	28/ 2/19	56	»	»	50	50	100
	H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Oses..........................	Fortuna	»	»	»	1	54	10/ 2/19	55	»	»	50	50	100
	M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso........	La Escondida	»	»	»	1	54	10/ 2/19	57	»	»	50	50	100
	Arvid Johanson y Horacio Maldonado	Rosario	Milla Michicó Malal Caballe	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	1/ 7/05	33	»	»	100	100	200
	Compañía Minera La Julia S. A...	Reina Hortensia	»	»	»	1	6	17/ 9/08	43	»	»	50	50	100
	»	La Esperanza	»	»	»	1	6	15/ 9/08	42	»	»	50	50	100
	Enrique Cibils....................	El Chacay	»	Arenas Aurí.	» 2.ª Estab. fijo	1	10	2/ 3/09	46	»	»	50	50	100
	Esquivel y Cia..................	Lastenia o La Florida	Campana Mahuida	Plomo y Plata	Denuncios 1.ª	3	18	14/ 8/95	1	»	»	150	150	300
	»	María	»	»	»	3	18	»	5	»	»	150	150	300
	»	Belén	»	»	»	3	18	»	8	»	»	150	150	300
	»	Carmela	»	»	»	3	18	»	4	»	»	150	150	300
		Amelia	»	»	»	3	18	»	6	»	»	150	150	300
	»	Teresa	»	»	»	3	18	»	2	»	»	150	150	300
	»	Mercedes	»	»	»	3	18	»	7	»	»	150	150	300
	»	La Juanita	»	»	»	3	18	»	9	»	»	150	150	300
	»	Carmen	»	»	»	3	18	»	3	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines	Esterlina	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	1/ 7/05	30	»	»	50	50	100
	» »	Buena Vista	»	»	»	1	9	1/ 7/05	29	»	»	50	50	100
	» »	Señora Amelia	»	»	»	2	12	30/ 6/05	31	»	»	100	100	200
	» »	Santa Elena	»	»	»	2	18	30/ 6/05	32	»	»	100	100	200
						83								3.300

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	Nombre	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.° del registro de minas	Ley N.° 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de exención	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante													
C-538-13	Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)..................	Estrella del Sud	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie 1.ª	7		13/ 9/13	[illegible]	Art. 4. Inciso 1.	$ m/n [illegible]	[illegible]	$ m/n [illegible]	$ m/n 700
C-721-14	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)........................	San Jorge	»	»	»	7		22/ 6/14	382	»	»	6	350	700
S-772-15	Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez.....................	La Tehuelche	»	»	»	6		23/ 6/15	385	»	»	4	300	600
C-1409-15	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)......................	Sol de Mayo	»	»	»	6		30/ 3/16	387	»	»	4	300	600
L-18-16	Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García....................	General José de San Martín	Epuyen	Carbón	»	7		23/ 5/16	388	»	»	6	350	700
						33								3.300
	Sección 2.ª Minas Concedidas						Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	Arturo S. Thompson..............	Nichols Champlón	Teca	Oro	Restauración 1.ª	3	18	24/ 4/93	22	»	50	150	150	300
	»	M. S. P. Favorite	»	»	»	2	12	26/ 4/93	23	»	»	100	100	200
	»	Saint Guilyms	»	»	»	2	12	27/ 4/93	24	»	»	100	100	200
	»	Saint Georges	»	»	»	2	12	28/ 4/93	25	»	»	100	100	200
	»	Princess	»	»	»	3	18	»	43	»	»	150	150	300
	»	W. Favorite	»	»	»	3	18	»	50	»	»	150	150	300
	»	Grace	»	»	»	3	18	»	51	»	»	150	150	300
	»	Ydris	»	»	»	3	18	»	52	»	»	150	150	300
	»	Richards Hope	»	»	»	3	18	»	56	»	»	150	150	300
	»	Francisca Isabela	»	»	»	1	6	»	120	»	»	50	50	100
	»	Llioyn Oun	»	»	»	1	6	»	121	»	»	50	50	100
	»	Florida	»	»	»	1	6	»	122	»	»	50	50	100
	»	Bangor	»	»	»	1	6	»	123	»	»	50	50	100
	»	Rivadavia	»	»	»	1	6	»	[illegible]	»	»	50	50	100
	»	Santander	»	»	»	1	6	»	125	»	»	50	50	100
	»	Blodwen	»	»	»	1	6	»	126	»	»	[illegible]	[illegible]	100
	»	Eluned	»	»	»	1	6	»	127	»	»	50	[illegible]	[illegible]
	»	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	»	128	»	»	50	50	100
	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)......................	Germán Burmeister	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	6	486	18/ 6/19	166	»	»	300	300	600

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nomdre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	CANON Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas									Art. 4.º	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	S. A. Minas de Oro de Río Corintos	Fortuna	Corintos	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	2	20	13/ 5/96	141	Inciso 1.º	50	100	100	200
	»	Santa Fe	»	»	»	3	30	13/ 5/96	142	»	»	150	150	300
	»	Bryn Rhys	»	»	»	3	30	13/ 5/96	143	»	»	150	150	300
	»	Britania	»	»	»	3	30	13/ 5/96	144	»	»	150	150	300
	»	Bronwen	»	»	»	3	30	13/ 5/96	145	»	»	150	150	300
	»	Dewi	»	»	»	3	30	13/ 5/96	146	»	»	150	150	300
	»	Washington	»	»	»	3	30	13/ 5/96	147	»	»	150	150	300
	»	Birmingham	»	»	»	3	30	13/ 5/96	148	»	»	150	150	300
	»	Hirwaun	»	»	»	3	30	13/ 5/96	149	»	»	150	150	300
	»	Vrongoch	»	»	»	3	30	13/ 5/96	150	»	»	150	150	300
	»	Brython	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151	»	»	150	150	300
	»	Caroline	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151/a	»	»	150	150	300
	»	Glanllivon	»	»	»	3	30	13/ 5/96	152	»	»	150	150	300
	»	Llyw Olaw	»	»	»	3	30	13/ 5/96	153	»	»	150	150	300
	Piaggio, Ferro y Cía.	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubrimie. 2.ª	3	60	9/10/96	154	Art. 4º In. 2º	25	75	75	150
	»	» II	»	»	»	3	60	9/10/96	155	»	»	75	75	150
	»	» III	»	»	»	3	60	9/10/96	156	»	»	75	75	150
	»	» IV	»	»	»	3	60	9/10/96	157	»	»	75	75	150
	»	» V	»	»	»	3	60	9/10/96	158	»	»	75	75	150
	»	Buenos Aires	»	»	»	3	60	9/10/96	161	»	»	75	75	150
	»	Villarino	»	»	»	3	60	9/10/96	162	»	»	75	75	150
	»	Los Andos	»	»	»	3	60	9/10/96	159	»	»	75	75	150
	»	Independencia	»	»	»	3	60	9/10/96	159/1	»	»	75	75	150
	»	La Plata	»	»	»	3	60	9/10/96	159/2	»	»	75	75	150
	»	Bariloche	»	»	»	3	60	9/10/96	160	»	»	75	75	150
	Piaggio y Cía., Antonio Astorga y Antonio Munno	Salinas Chicas	»	»	Grupo Minero 2.º	20	400	16/ 7/04	164	»	»	500	500	1000
						133								10.650

Resumen del Capítulo III		
Sección 1.º minas registradas	33	3.300
Sección 2.º minas concedidas	133	10.650
Suma total	166	$ m/n 13.950

CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
Sección 2ª. Minas Concedidas									Art. 4.º	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Ernesto Kohlmeyer	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	1	10	20/10/96	2	Inciso 1.º	50	50	50	100
Cristian Nissen	Bella	»	»	»	1	10	20/10/96	1	»	»	50	50	100
Federico Steiblo	Teodoro	»	»	»	1	10	20/10/96	4	»	»	50	50	100
Cristian Nissen	Adolfo	»	»	»	1	10	20/10/96	5	»	»	50	50	100
Ernesto Kohlmeyer	Elisabeth	»	»	»	1	10	2/ 1/03	6	»	»	50	50	100
Cristian Nissen	Catalina	»	»	»	1	10	2/ 1/03	7	»	»	50	50	100
Miguel C. Martinez	Cabo Blanco	Cabo Blanco	Sal	Descubrimie. 2.ª	2	40	20/11/02	8	Art. 4º In. 2º	25	50	50	100
Alberto Gandolfi	Invierno	»	»	»	2	40	3/ 3/05	18	»	»	50	50	100
»	Otoño	»	»	»	2	40	18/ 2/05	11	»	»	50	50	100
L. Parmeggiani y Cia.	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	21	»	»	75	75	150
»	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	20	»	»	75	75	150
Stella y Dacharry	La Porteña	»	»	»	2	40	29/ 4/05	24	»	»	50	50	100
L. Parmeggiani y Cia.	Sin nombre	»	»	»	3	60	18/ 2/05	10	»	»	75	75	150
José Gaibisso y Federico Capello	Atlanta	»	»	»	3	60	2/ 3/05	15	»	»	75	75	150
Juan Berisso y Domingo Spinetto	Columbia	»	»	»	3	60	18/ 2/05	9	»	»	75	75	150
Vicente Fayó y José Goya	La Nieve	»	»	»	3	60	2/ 3/05	17	»	»	75	75	150
José M. Tava y Pascual Massone	La Pura	»	»	»	3	60	2/ 3/05	19	»	»	75	75	150
Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi	El Alba	»	»	»	3	60	17/ 3/05	22	»	»	75	75	150
Tomás Burono y Felipe H. Maggiolo	Brillante	»	»	»	3	60	17/ 3/05	23	»	»	75	75	150
Angel M. Devoto y José R. Massone	La Pacífica	»	»	»	3	60	3/ 3/05	12	»	»	75	75	150
Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini	La Primavera	»	»	»	3	60	3/ 3/05	16	»	»	75	75	150
Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo	Cordillera	»	»	»	3	60	2/ 3/05	14	»	»	75	75	150
Juan Priolo y Juan Granella	La Blanca	»	»	»	3	60	3/ 3/05	13	»	.	75	75	150
					53								2.950

CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
Sección 2ª. Minas Concedidas													
S. A. Minas Lihuel-Calel	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	Art. 4º In. 1º	50	150	150	300
»	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Utracán	»	»	Descubrimie. 1.ª	1	6	9/ 9/04	3	»	50	50	50	100
»	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	»	50	50	50	100
»	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	»	50	50	50	100
»	Gamay	»	»	»	1	6	25/ 8/04	2	»	50	50	50	100
»	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	»	50	50	50	100
Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.)	San Jacinto	Salinas Grandes	Sal	» 2.ª	161	3.220	30/ 9/14	11	Art. 4º In. 2º	25	4.025	4.025	8.050
» »	San Pedro	»	»	» »	15	300	30/ 9/14	10	»	25	375	375	750
» »	San Carlos	»	»	» »	14	280	30/ 9/14	9	.	25	350	350	700
					202								10.700

CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha	N.º del registro de minas	Art. 4.º	$ m/n	Semestres de exención	$ m/n	$ m/n
	Sección 1.ª Minas Registradas													
S-1277-16	Lorenzo Soriano Rosas	Chile Argentina	Bariloche	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	3		26/10/16	29	Inciso 1.º	50	6	—	150
C-1690-16	»	Hector	»	»	»	2		23/ 1/17	32	»	50	4	100	200
C-1696-16	»	Elena	»	»	»	2		23/ 1/17	31	»	50	4	100	200
C-1691-16	»	Matilde	»	»	»	2		23/ 1/17	30	»	50	4	100	200
R-1498-17	Federico Ramognino	Mina Sanz	San Antonio Oeste	Sal	» 2.a	2		22/ 1/18	37	» 2.º	25	6	—	—
						11								750

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
Sección 2.ª Minas Concedidas									Art. 4.º	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	Páramo I, II y III	Páramo y R. Cullen	Arenas Aurí.	Establecimient. Fijo 2.ª	3	30	2/ 7/02	3	Inciso 1.º	50	150	150	300
» »	Valle Cullen nº 1	»	»	»	1	10	»	2	»	»	50	50	100
» »	» » 2 o Aguila	»	»	»	1	10	»	1	»	»	50	50	100
» »	Páramo IV	»	»	»	1	10	»	4	»	»	50	50	100
» »	» V	»	»	»	1	10	»	5	»	»	50	50	100
» »	C. Sylva 1ª y 2.ª	S. S. y C. Sylva	»	»	2	20	»	6	»	»	100	100	200
» »	Cullen	Páramo y R. Cullen	»	»	1	10	»	7	»	»	50	50	100

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	CANON: Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood. C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	San Sebastián	San Sebastián y Carmen Sylva	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo, 2.a	1	10	2/ 7/02	8	Art. 4.º Inciso 1.º	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	» »	Alfa	»	»	»	1	10	2/ 7/02	9	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 3.ª	»	»	»	1	10	2/ 7/02	10	»	»	50	50	100
	» »	Beta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	11	»	»	50	50	100
	» »	Altar	Auricosta y Cabo San Pablo	»	»	1	10	2/ 7/02	12	»	»	50	50	100
	» »	Talesia		»	»	1	10	2/ 7/02	13	»	»	50	50	100
	» »	Austral	»	»	»	1	10	2/ 7/02	14	»	»	50	50	100
	» »	Auricosta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	15	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	10	2/ 7/02	16	»	»	50	50	100
						19								1900

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	CANON: Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Carlos Fangeaux	La Saponita	La Candelaria	Tierra de Batán	Descubrimie. 2.ª	2	12	7/ 1/09	1	Art. 4.º Inciso 2.º	$ m/n 25	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100

RESUMEN GENERAL DEL PADRON

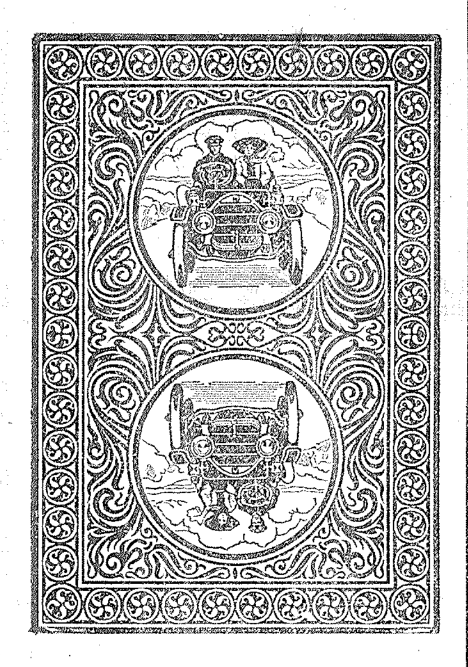
				Pertenencias		Canon
Capítulo	I,	Los Andes:	Minas registradas	7	$ m/n	275 00
		»	» concedidas	173	»	9.050 00
»	II,	Neuquen:	» registradas	2	»	200 00
		»	» concedidas	83	»	8.300 00
»	III,	Chubut:	» registradas	33	»	3.300 00
		»	» concedidas	133	»	10.650 00
»	IV,	Santa Cruz:	» »	53	»	2.950 00
»	V,	La Pampa:	» »	202	»	10.700 00
»	VI,	Rio Negro:	» registradas	11	»	750 00
»	VII,	Tierra del Fuego	» concedidas	19	»	1.900 00
»	VIII,	Misiones	» »	2	»	100 00
			TOTALES	718	$ m/n	48.175 00

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

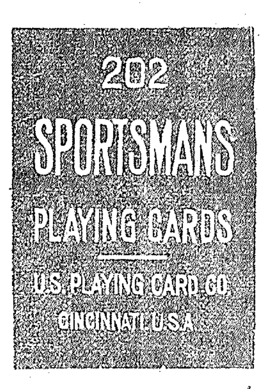
Acta N.º 70493

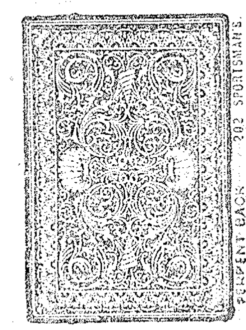


Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.º 7564.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70494





Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.º 7592.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70403

SUPER CEMENT

Octubre 10 de 1919. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 7234.

E-17 octubre v-22 octubre

Acta N.º 70521

EXQUISITAS MERIENDAS PISCOLABIS

Octubre 16 de 1919. — Jerónimo Gómez Izquierdo y Petra Eguarás de Garcés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.º 8401.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70448



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 8343.

E-21 octubre v-25 octubre

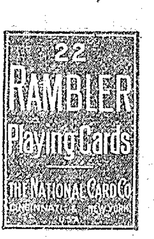
Acta N.º 70449



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 8341.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70491



Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.º 7595.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70510

Sarotti

Octubre 15 de 1919. — Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.º 8137.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70512



Octubre 15 de 1919. — The Homan Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de electro-plata, metales no preciosos y orfebrería, de la clase 9. — Aviso N.º 7604.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70451



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.º 8346.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70452



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.º 8347.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N.º 55863

LIENINA

Enero 19 de 1919. — José Nava. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). Aviso N.º 8407

E-20 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70405



Octubre 13 de 1919. — José Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 25. — Aviso N.º 8300.

E-20 octubre v-25 octubre

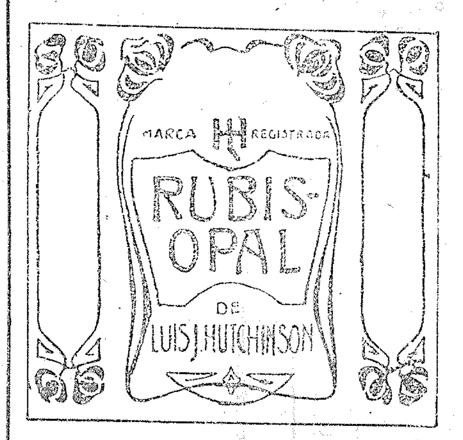
Acta N.º 70406

Melgaço

Octubre 13 de 1919. — González, Bardi y Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 8297.

E-20 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70409



Octubre 13 de 1919. — Luis J. Hutchinson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 8295

E-20 octubre v-25 octubre

Acta N.º 70413

LA PROTECCION

Octubre 13 de 1919. — Hosmann y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.º 8308.

E-20 octubre v-25 octubre

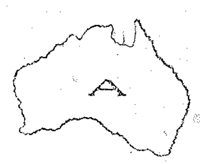
Acta N° 70485



Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 7598.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70486



Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 7599.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70487



Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7600.

E-21 octubre v-25 octubre

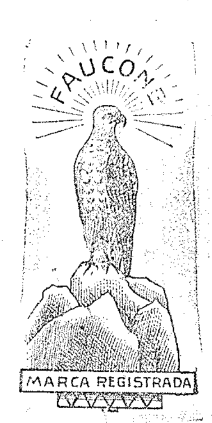
Acta N° 70488



Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile, Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 7601.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70527



Octubre 16 de 1919. — Cicione y Nieva. — Para distinguir anilinas, de la clase 1. — Aviso N° 8466.

E-21 octubre v-25 octubre

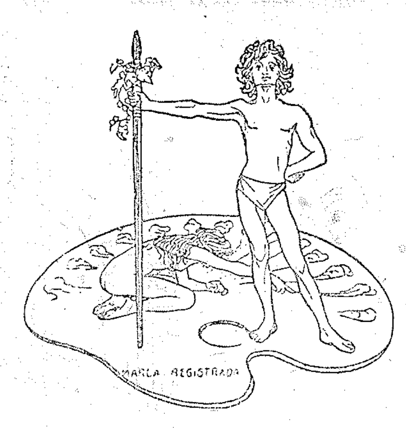
Acta N° 70499

SEDARINA

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8426.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70525



Octubre 16 de 1919. — Vicente Biagini. — Para distinguir pinturería y accesorios en general, barnices, lacres lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso N° 8462.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70528

INVAROL

Octubre 16 de 1919. — Foglia Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 8419.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70500

SAINT-PAUL

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8427.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70501

GRAND-PARC

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8428.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70502

CROMATINA

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8429.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70503

CROMATINA

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 8430.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70506

ARAMIS

Octubre 15 de 1919. — Pedro E. Orsay. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 8418.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70507

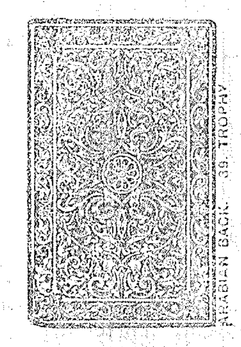
RECORD

Octubre 15 de 1919. — Pedro E. Orsay. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 8417.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70496

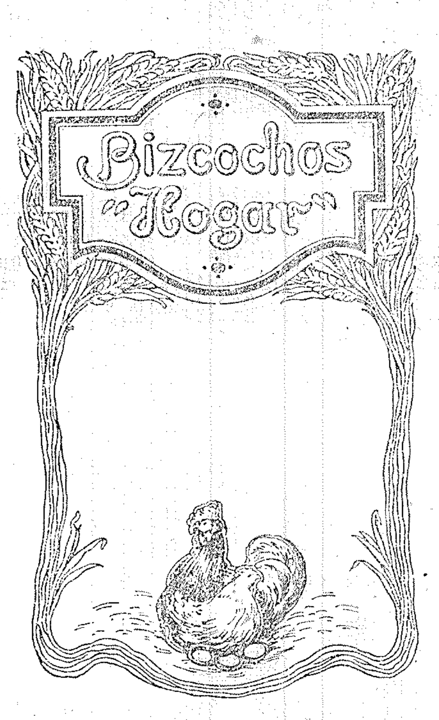




Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N° 7594.

E-21 octubre v-25 octubre

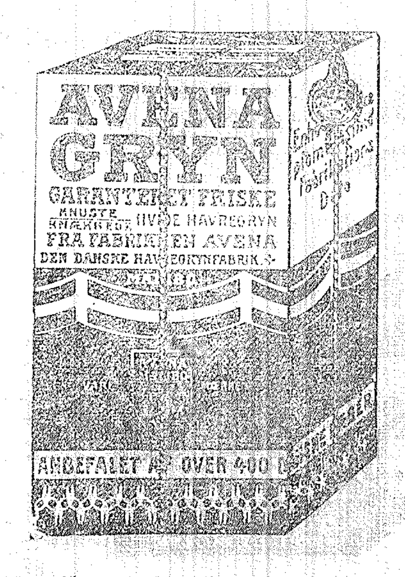
Acta N° 70497



Octubre 15 de 1919. — Jorge Schmitt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8443.

E-21 octubre v-25 octubre

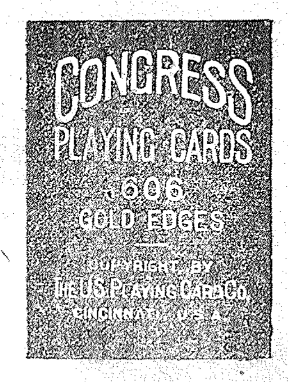
Acta N° 70498



Octubre 15 de 1919. — Pedro Lind. — Para distinguir avena y preparados de avena en general, de la clase 22. — Aviso N° 8415.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70490

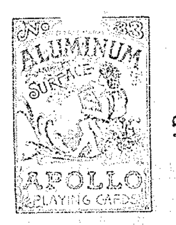


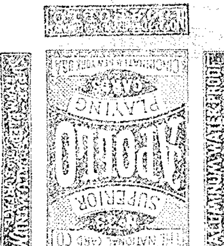


Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N° 7590.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70492

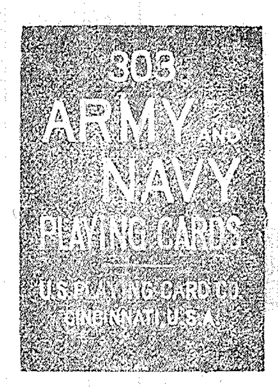


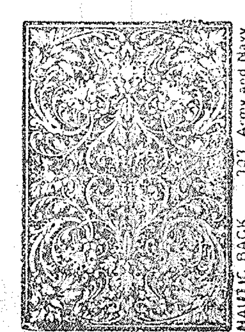


Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N° 7591.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70495





Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N° 7593.

Acta Nº 68091

VERDI

Julio 19 de 1918. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 8330. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 67938

S.V.A

Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Substituída) — Aviso Nº 8302. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70407

S.V.A.

Octubre 13 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8301. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70411



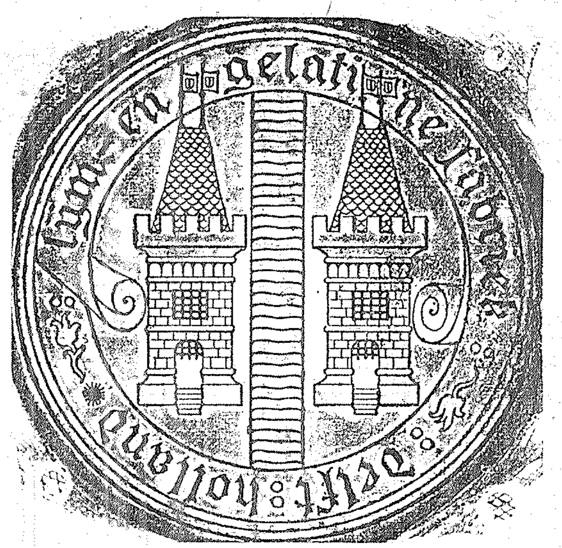
Octubre 13 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8303. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70423



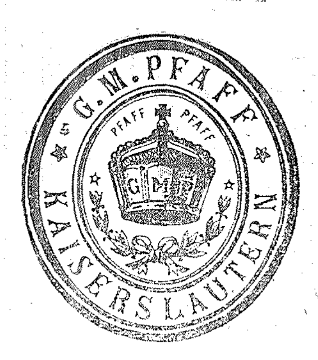
Octubre 13 de 1919. — W. H. y F. J. Horniman y Co. Limited. — Para distinguir té, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 8164. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70424



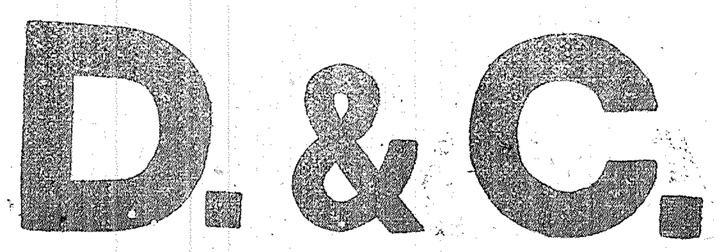
Octubre 13 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Lijm-En Gelatinefabriek Delft. — Para distinguir cola y gelatina de la clase 10. — Aviso Nº 8311. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70425



Octubre 13 de 1919. — G. M. Pfaff — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios y agujas para las mismas de la clase 5. — Aviso Nº 8312. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70428



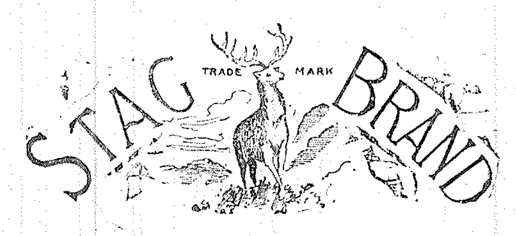
Octubre 13 de 1919. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 7972. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70433



Octubre 13 de 1919. — Alvarez, Vidal y Compañía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8381. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70458



Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8354. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70442



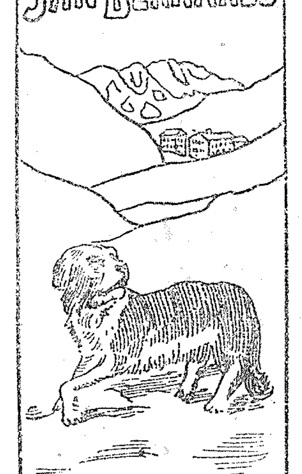
Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8337.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70453



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8348.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70454



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8349.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70426

ADAN

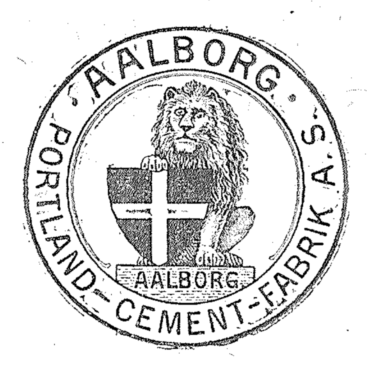
Octubre 13 de 1919. — Antonio Raymond. — Par adistinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8310
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70455



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos, — Para distinguir productos de la agricultura horticultura Horicultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales visos, de la clase 24. — Aviso Nº 8350.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70456



Octubre 14 de 1919. — Aktieselskabet Aalborg Portland Cement Fabrik, — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8352.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70415

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8314.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70416

DASAC

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8315.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70427

DORA

Octubre 13 de 1919. — Genaro Blasco. — Para distinguir salzados en general y sus accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 8309.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70417

DRAMER

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8317.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70418

CITROFRUTINA

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8318.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70419

FORTIGENINA

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8319.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70420

ALCON

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8320.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70421

LEYDEN

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8321.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70422

DASAC

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8316.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70470

OLDFIELD

Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirugía o electricidad de la clase 17, — Aviso Nº 7581.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70469

PEPSODENT

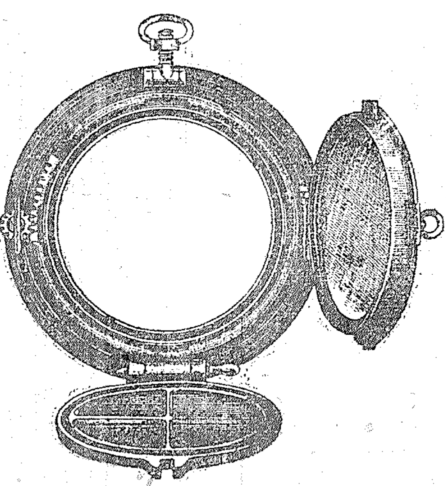
Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes, — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7586.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70429



Octubre 13 de 1919. — Jenson y Nicholson Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7971.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70462



Octubre 14 de 1919. — Pitre Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8358.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70463

EFEMCO

Octubre 14 de 1919. Fairbanks Morse y Co. (Sdad. Ama.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8359.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70464

ALONDRA

Octubre 14 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 8360.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70465

LAUREL

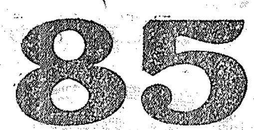
Octubre 14 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8361.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70473

PAPA

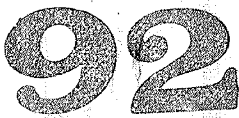
Octubre 14 de 1919. — Paulino Barrio y Compañía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8297.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70466



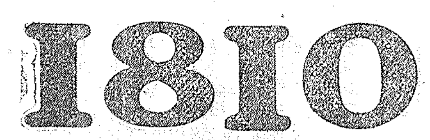
Octubre 14 de 1919. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7588.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70467



Octubre 14 de 1919. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7587.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70468



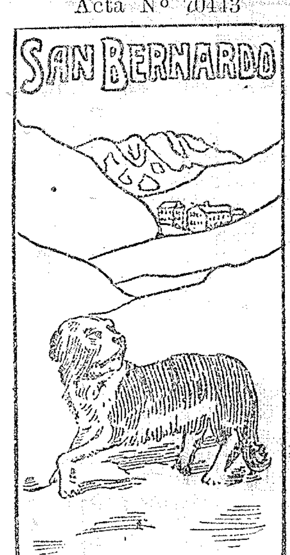
Octubre 14 de 1919. — Carlos María Algorta. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7583.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70471

MOLLE

Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7585.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70443



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8338.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70477

NOSOTROS

Octubre 14 de 1919. — Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8399.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70482

MACK

Octubre 14 de 1919. — The International Motor Company. — Para distinguir camiones automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 8396.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70478

TESON

Octubre 14 de 1919. — Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8398.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70479



Octubre 14 de 1919. — José Behoteguy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8401.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70480



Octubre 14 de 1919. — Boero Nápoli y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes. — Aviso Nº 8400.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70444



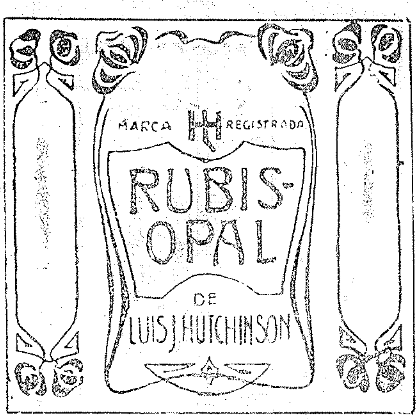
Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8339.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70408

FLORIDA

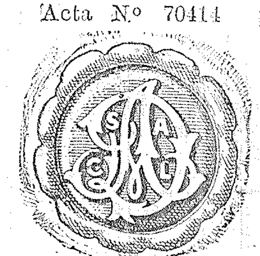
Octubre 13 de 1919. — H. S. Lago. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Aviso Nº 8298.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70410



Octubre 13 de 1919. — Luis J. Hutchinson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8296.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70414



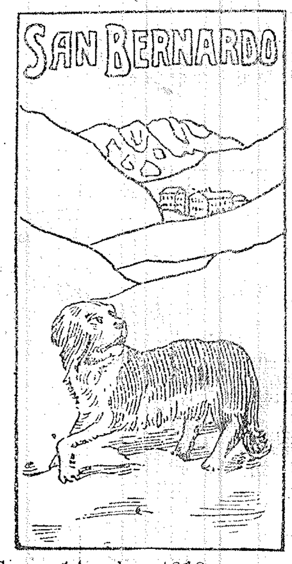
Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8313.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70445



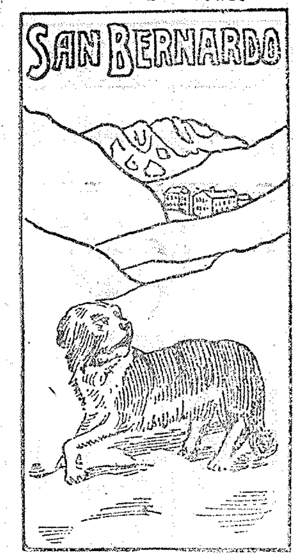
Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8340.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70447



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 8342.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70446



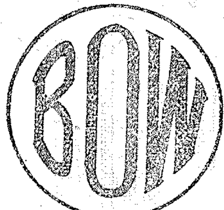
Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8341.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 68129



Julio 2 de 1919. — L. C. Chase y Co. — Para distinguir cueros artificiales en general y de todas clases de la clase 13. — (Corregida). — Aviso Nº 4662.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70483



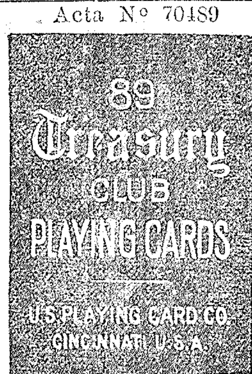
Octubre 15 de 1919. — Richads T. Brooks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7597.
E-21 octubre v-25 octubre

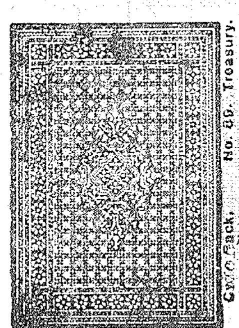
Acta Nº 70484

YACHTING

Octubre 15 de 1919. — United States Rubber Export Company. — Para distinguir calzados en general, y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 7596.
E-21 octubre v-25 octubre

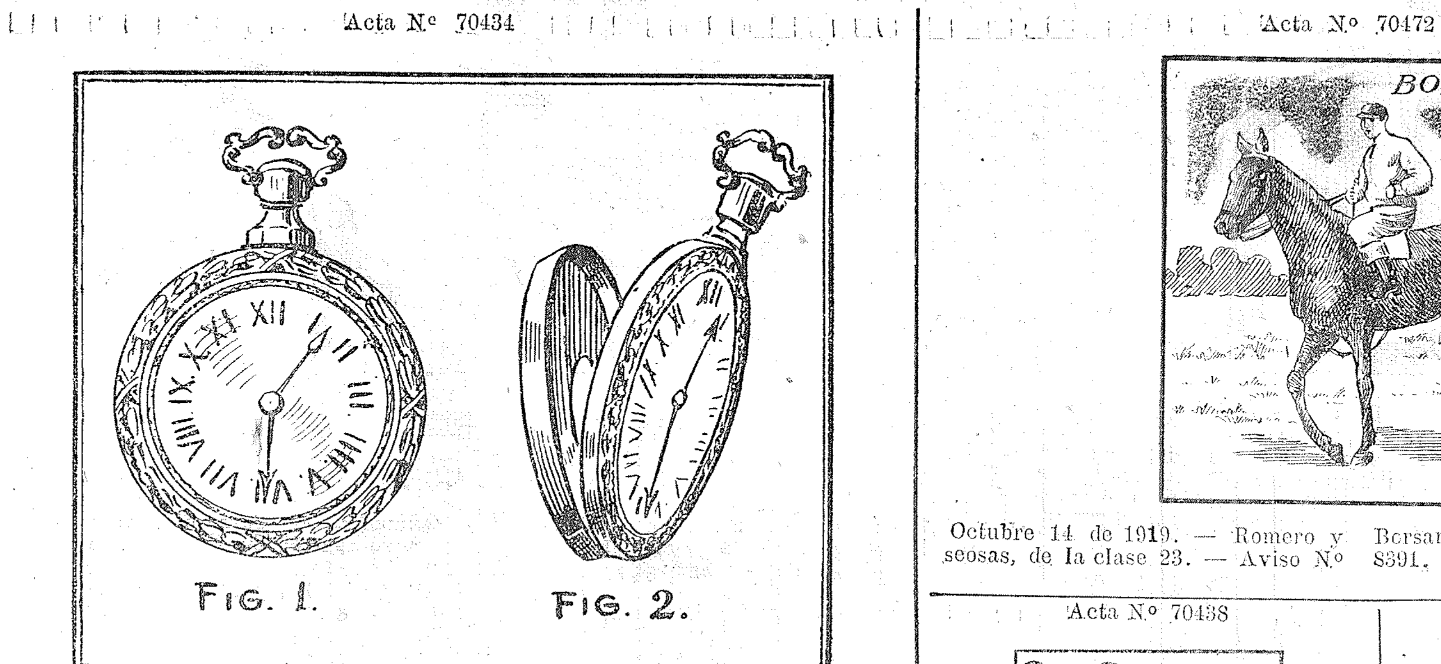
Acta Nº 70489





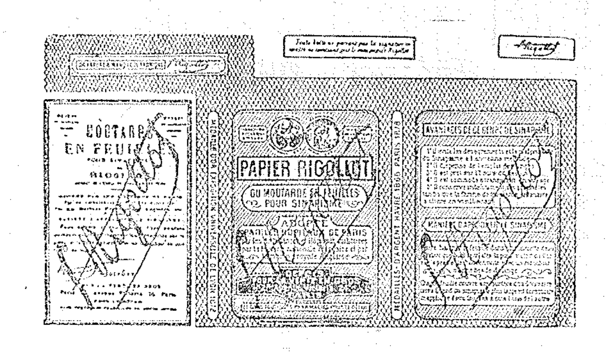
Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7589.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70434



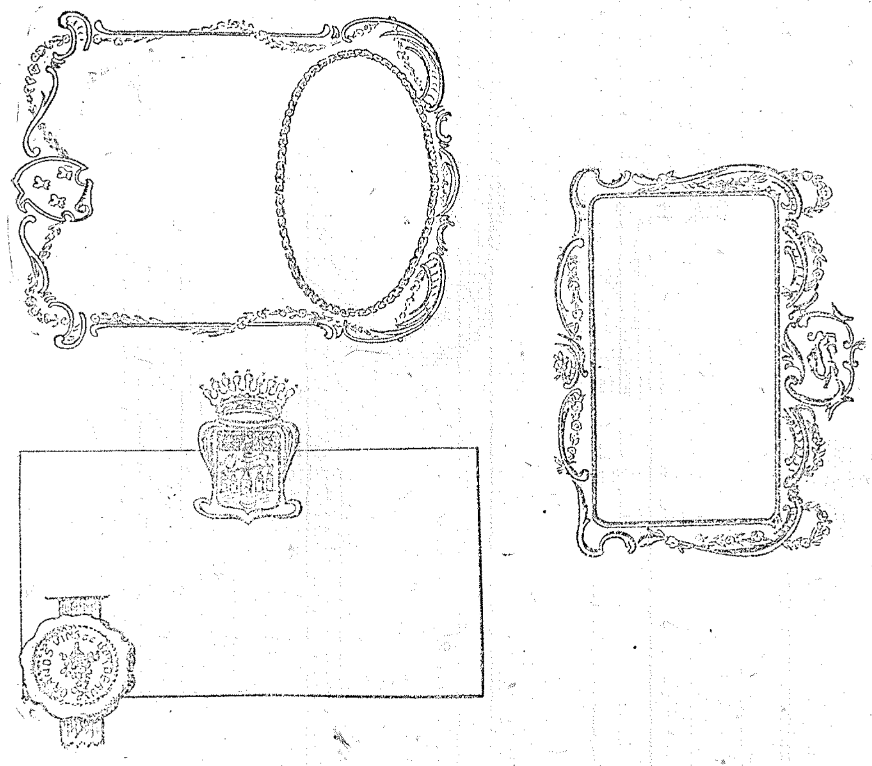
Octubre 13 de 1919. — José J. Carca. — Para distinguir caramelos pastillas, bombones y similares de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 8292.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70461



Octubre 14 de 1919. — León Darrasse y Cía. — Para distinguir sinapismo en general, de la clase 2. — Aviso Nº 8357.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70481



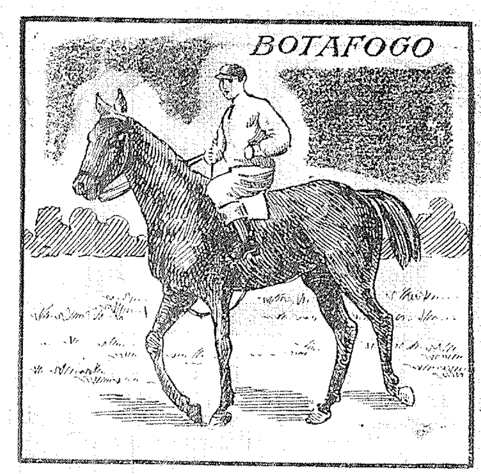
Octubre 14 de 1919. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al-cohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8402.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70459

ESPECIFICOS "HIGHLAND" DE ROBERTSON

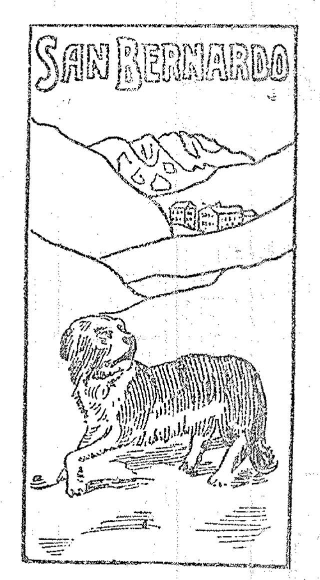
Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8355.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70472



Octubre 14 de 1919. — Romero y Bersani. — Para distinguir bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso Nº 8391.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70438



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8333.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70439



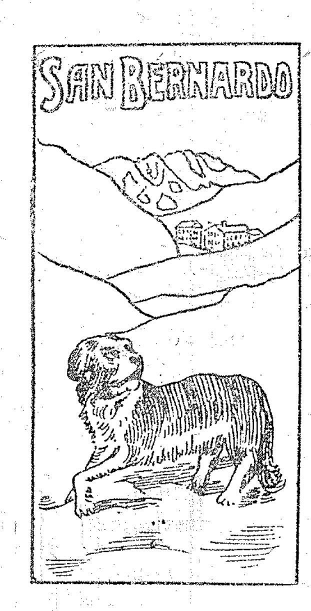
Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8334.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70460

TEREBENE BALSAM

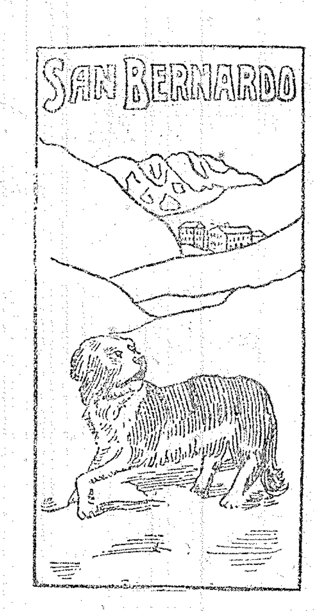
Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8356.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70440



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8335.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70441



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 8336.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70457

RATOX

Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8353.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70523



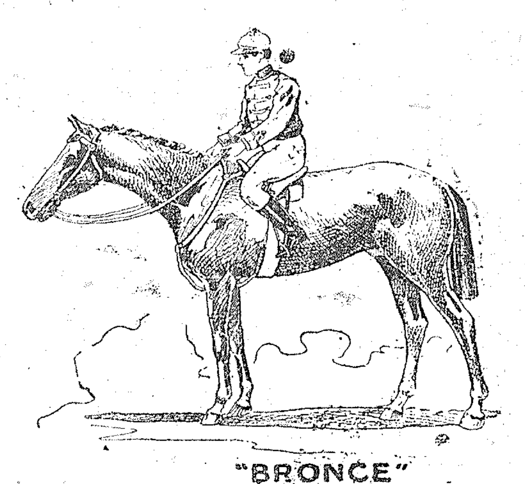
Octubre 16 de 1919. — Rigoli Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8458.ª
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70526



Octubre 16 de 1919. — Vicente Biagini. — Para distinguir pinturería y accesorios en general, barnices, lacres lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 8463.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70474



Octubre 14 de 1919. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir aceites, esencias y grasas, petróleos velas y bujias en general, de la clase 3. — Aviso Nº 8393.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70508



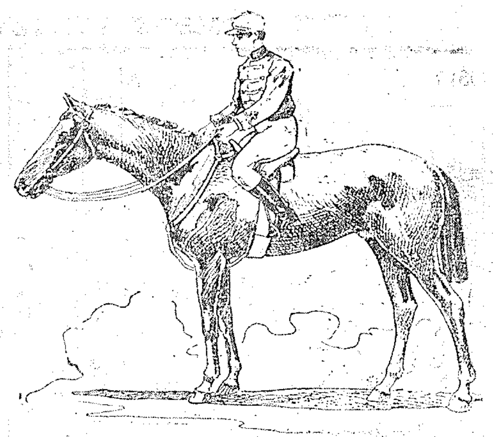
Octubre 15 de 1919. — Nicolás Koch y Walter Welpmann. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8436.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70504



Octubre 15 de 1919. — José Julio Palma y Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8323.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70476



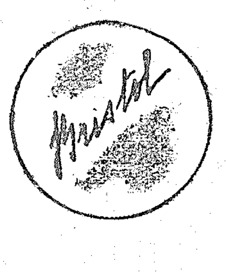
Octubre 14 de 1919. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Con excepción de champagne. — Aviso Nº 8395.
E-21 octubre v-25 octubre

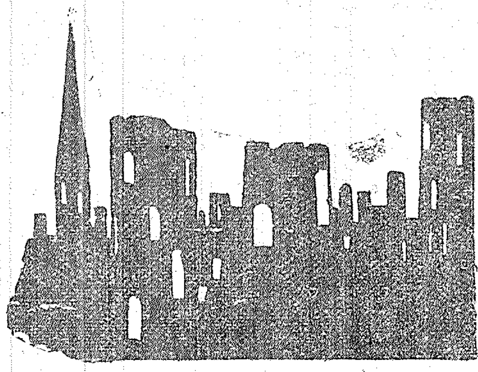
Acta Nº 70505



Octubre 15 de 1919. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 8322.
E-21 octubre v-25 octubre

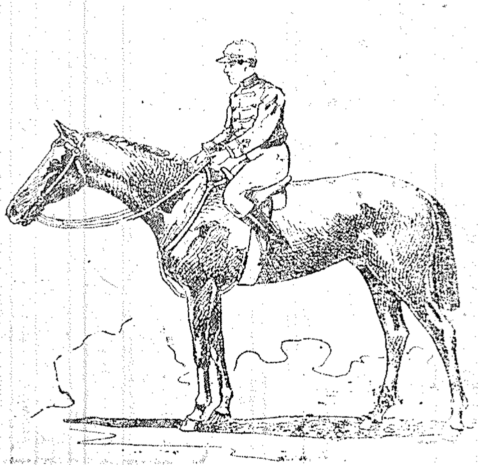
Acta Nº 70515





Octubre 16 de 1919. — C. B. Taverna. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso Nº 8416.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70475



Octubre 14 de 1919. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8394.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70517



Octubre 16 de 1919. — The Haynes Automobile Company. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8442,
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70431



Octubre 13 de 1919. — Hess, Menzies y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8327.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70432

COQUINERO

Octubre 13 de 1919. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8324.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70430

PRIMA

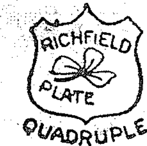
Octubre 13 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir aparatos, en general, de abrir y cerrar banderolas de la clase 10. — Aviso Nº 8328.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70450



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8345.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70513



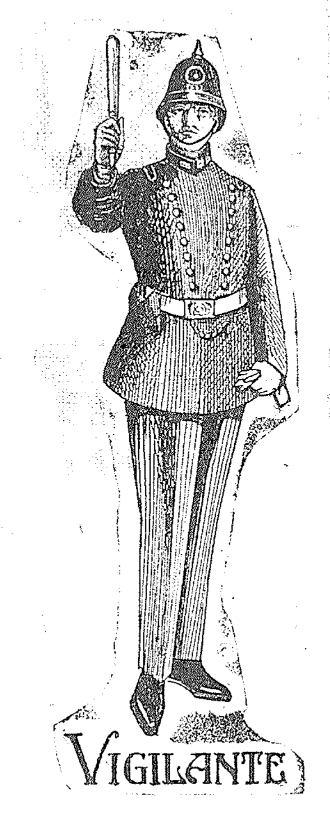
Octubre 15 de 1919. — The Homan Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de electro-plata, metales no preciosos y orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 7603.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70514

EL FREGONERO INTERNACIONAL

Octubre 16 de 1919. — Juan Sabatella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería ,litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8455.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70524



Octubre 16 de 1919. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8459.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70437



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8332.
E-21 octubre v-25 octubre

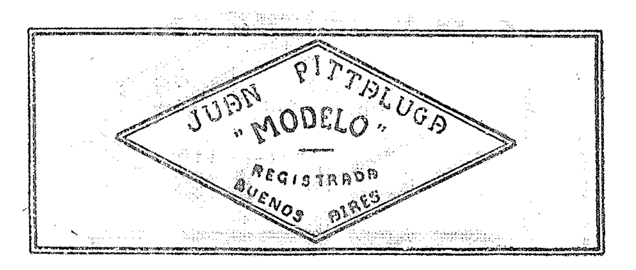
Acta Nº 70516



"MI BRUJITA"

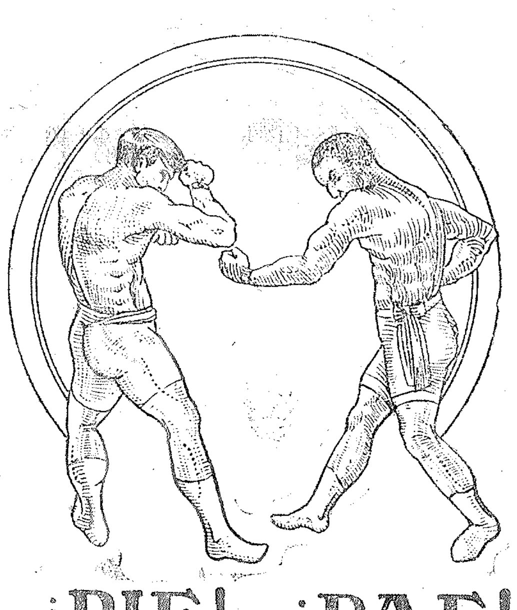
Octubre 16 de 1919. — C. Padrones. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8456.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70518



Octubre 16 de 1919. — Juan Pittaluga. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso Nº 8461.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70519



¡PIF!.. ¡PAF!

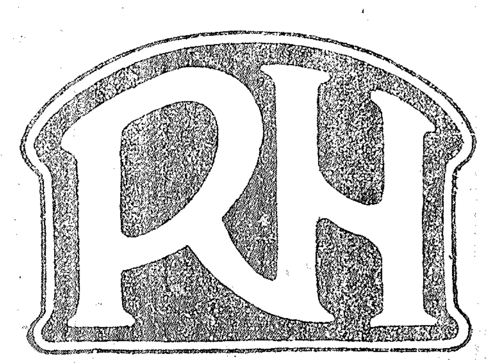
Octubre 16 de 1919. — Jacobo Gelman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8460.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70520

ROSARIO

Octubre 16 de 1919. — Moisé y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de pun-to, mantelería y lencería ,de la clase 15. — Aviso Nº 8454.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70522



Octubre 16 de 1919. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias ,trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8457.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70369



Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8222. E-17 octubre v-24 octubre

Acta N° 70350



Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 8197. E-17 octubre v-24 octubre

Acta N° 70412

LA INTERNACIONAL

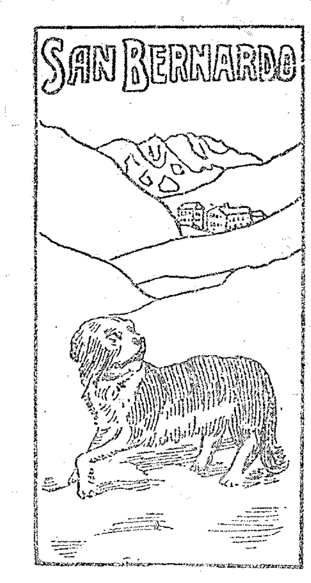
Octubre 13 de 1919. — Salvador Centola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 8307. E-20 octubre v-25 octubre

Acta N° 70435



Octubre 13 de 1919. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 8380. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70436



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 8331. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70511



Octubre 15 de 1919. — Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie Aktiengesellchaft. — Para distinguis substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8439. E-21 octubre v-25 octubre

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional